

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 113
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Viernes 12 de marzo de 1999

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle; Dr. Elio David Alvarenga Amador, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como Suplente Designada; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda, Dra. Lidia Esthela Cardona P., Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo Ch. y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, en su condición de Secretaria de El Consejo. Como Miembros Suplentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras estuvieron presente: Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, Dr. Jorge A. Sierra Martínez, Lic. Angel Valentín Aguilar, Lic. Rigoberto Armando Ramos S., Dra. Estela Hernández de Lozano y el Abog. Oscar Alvarenga, Director Suplente de la Dirección de Educación Superior. Como invitados especiales asistieron, el Padre Hermes Amaya Estévez, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, la Lic. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, el Ing. Manuel Hernández Paz, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, el Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, el Sub-Comisionado de Policía Mario Eduardo Perdomo Cerrato, Director del Instituto Superior de Educación Policial, el Arq. Oscar E. Guevara, Vice-Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, Lic. Lourdes Judith Aguilar O. y Abog. Lily Pinel de Espinal, Asesoras de la Dirección de Educación Superior y el Lic. Francisco Cadavid, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

La Señora Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, certificó que estaban presente doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito, la Señora Presidenta por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con quince minutos de la mañana.

SEGUNDO: JURAMENTACION DE LA LIC. LETICIA MA-TAY, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE DE 1998 Y DICIEMBRE DE 2000.

La Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo, procedió a tomar la Promesa de Ley a la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, como Representante Propietario del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior para el período comprendido entre diciembre de 1998 a diciembre del año 2000.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

La Señora Presidenta por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Juramentación de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, como Representante Propietario del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior durante el período comprendido entre diciembre de 1998 y diciembre de 2000.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Actas Nos. 111 y 112).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 113-99-98 y de la Opinión Razonada No. OR-DES-153-2-99 de la Dirección de Educación Superior sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
7. Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 104-97-98 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-154-3-99 sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". ACUERDO.

8. Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 110-98-98 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-155-3-99 sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO.
9. Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 107-98-98 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-157-3-99 sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO.
10. Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 105-97-98 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-156-3-99 sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO.
11. Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 109-98-98 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-159-3-99 sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO.
12. Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 103-97-98 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-158-3-99 sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO.
13. Presentación de las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
14. Entrega de los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC: En el Estadio Académico de Grado Asociado: Contabilidad, Sistemas de Computación Empresarial, Comunicación y Publicidad, Administración, Mercadotecnia y Ventas, Banca. En el Grado de Licenciatura: Sistema de Computación Administrativa, Administración Industrial y de Negocios, Banca y Finanzas, Mercadotecnia (1ra. Reforma) y (Plan Adecuado), Comunicación y Publicidad, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Civil. En el Estadio de Especialidad: Administración de Recursos Humanos. El Grado de Maestría: Mercadotecnia y Negocios Internacionales. Finanzas (adecuación), Finanzas (Modalidad

Virtual), Administración, Ingeniería Industrial, Sistemas de Calidad, Administración de Tecnologías de Información, Ciencias de la Computación, Ingeniería Ambiental y Mercadotecnia (adecuación) y (modalidad virtual), y Programa Especial de Preingeniería. ACUERDO.

15. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
16. Entrega de los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad José Cecilio del Valle: **Técnicos Universitarios:** En el Estadio de Carrera Corta: Administración de Empresas, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Construcción, Turismo, Periodismo, Procesamiento Electrónico de Datos. En el Grado de Licenciatura: Arquitectura, Ingeniería Forestal, Administración Forestal, Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Administración de Empresas Industriales, Periodismo, Ingeniería en Sistemas de Computación, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas Agrícolas, Ingeniería de la Construcción. ACUERDO.
17. Entrega de los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad de San Pedro Sula: En el Grado de Licenciatura: Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ciencias de la Comunicación y Publicidad, Arquitectura, Mercadotecnia, Derecho, Informática Administrativa y Ciencias de la Comunicación. ACUERDO.
18. Entrega de los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”: En el Grado de Licenciatura: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas e Ingeniería Comercial. En el Grado de Maestría: Administración de Empresas y en el Grado de Doctorado: Administración de Empresas. ACUERDO.
19. Entrega de los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM: En el Estadio de Grado Asociado: Educación Preescolar y Educación Básica. En el Grado de Licenciatura: Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales con orientación en: Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química, Profesorado de Educación Media en Ciencias Sociales, Educación Técnica para el Hogar con orientación en Corte y Confección o Alimentación y Nutrición, Educación Especial, Administración Educativa, Orientación Educativa, Educación Preescolar, Matemáticas con Orientación en Física o Computación y en el Grado de Maestría: Curriculum. ACUERDO.
20. Entrega de los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH: Carrera Corta: Administración de Oficinas, Técnico Universitario: Administración de Oficinas y Recursos Humanos, Tecnico-Bachillerato y Licenciatura: Mercadeo y Comercio Internacional y

Relaciones Industriales; Licenciatura: Turismo, Relaciones Industriales, Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios, Mercadotecnia, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería Ambiental, Maestría: Finanzas. ACUERDO.

21. Entrega de los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP: En el Estadio de Grado Asociado: Agronomía y en el Grado de Licenciatura: Ingeniería Agronómica. ACUERDO.
22. Entrega de los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados al Instituto Superior de Educación Policial, ISEP: En el Grado de Licenciatura: Ciencias Policiales. ACUERDO.
23. Entrega de los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados al Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC: En el Grado de Licenciatura: Diseño Gráfico y Arquitectura. ACUERDO.
24. Entrega de los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR: En el Estadio Académico de Grado Asociado: Dasonomía. ACUERDO.
25. Varios
 - a. Solicitud de Aprobación de Reformas a los Estatutos de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
 - b. Se Solicita intervención del Honorable Consejo de Educación Superior. ACUERDO.
26. Cierre de la Sesión

CUARTO: DISCUSION Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (ACTAS No. 111 y 112)

El Acta No. 111 fue aprobada sin ninguna enmienda ni reconsideración.

El Acta No. 112 (Extraordinaria), fue aprobada con la siguiente enmienda:

En la página No. 5, numeral 6, renglón 20, dice: “6. Artículo 52 Los estudiantes procedentes de otros centros del Nivel de Educación Superior son de primer ingreso a la ESNACIFOR, en cambio los estudiantes que continuaran con la carrera de Ingeniería Forestal son estudiantes de reingreso, por tal razón se recomienda que los requisitos de ingreso sean diferentes. Para los de ingreso a la ingeniería forestal deberían quedar los requisitos que se proponen en la reforma y para los que llegan de otros centros hay que agregar la certificación de equivalencias de estudios. Deben establecerse requisitos de ingreso para los estudiantes de postgrado.”

Deberá leerse:

“6. Artículo 52 Los estudiantes procedentes de otros centros del Nivel de Educación Superior son de primer ingreso a la ESNACIFOR, en cambio los estudiantes que continuaran con la carrera de Ingeniería Forestal son estudiantes de reingreso, por tal razón se recomienda que los requisitos de ingreso sean diferentes. Para los de ingreso a la ingeniería forestal deberían quedar los requisitos que se proponen en la reforma excepto literal c) Ser soltero y haberlo sido; y para los que llegan de otros centros hay que agregar la certificación de equivalencias de estudios. Deben establecerse requisitos de ingreso para los estudiantes de postgrado”.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Señora Secretaria, Lic. Sayda Burgos de Gálvez procedió a dar lectura a la Correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 5 de febrero de 1999 enviada por el Sr. Roger D. Valladares, Presidente de la Junta de Asociados de la Universidad Tecnológica de Honduras, en la que notifica el nombramiento como Rectora de ese Centro de la Lic. Onelia Zamora de Mejía, en sustitución del Ing. José Roberto Cáceres Castrillo a partir del 27 de enero del presente año.
- b. Nota de fecha 23 de febrero de 1999, enviada por el Lic. Adalid Paz Reyes, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, en la que Acredita Certificación de nombramiento del Ing. Joaquín Fernández Moisés, como nuevo Vice-Rector de esa Universidad a partir del 12 de enero de 1999.
- c. Nota de fecha 11 de marzo de 1999, enviada por el Lic. Ramón Zúniga Ugarte, Secretario General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en la que Acredita Certificación de nombramiento de la Lic. Onelia Zamora de Mejía como nueva Rectora de ese Centro.
- d. Nota de fecha 12 de marzo de 1999, enviada por el Dr. Pedro Saavedra Guerra, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la que Acredita a la Licda. María del Carmen Figueroa de Urquía como Suplente Designada en la presente sesión.

INFORME:

CENTRO	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD AL CES	FECHA DE APROBACION EN EL CES
1. Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, (CEDAC).	Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio de Grado Asociado.	5 de noviembre de 1997	22 de octubre de 1998
	Plan de Estudios de la	22 de octubre de 1998	PENDIENTE

CENTRO	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD AL CES	FECHA DE APROBACION EN EL CES
	Carrera de Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura. (Lps. 15,000.00) Plan de Estudios de la Carrera de Dibujo Técnico en el Estadio de Grado Asociado. (Lps. 11,000.00)	22 de octubre de 1998	PENDIENTE
2. Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.	Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura (Reforma) (Lps. 2,000.00).	22 de octubre de 1998	PENDIENTE
3. Instituto Superior de Educación Policial, ISEP	Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura (Reforma) (Lps. 2,000.00)	29 de diciembre de 1998 (En la DES)	PENDIENTE
4. Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz".	Centro Regional de San Pedro Sula. Centro Regional de Choluteca. Centro Regional de Juticalpa. (Lps. 5,000.00) Reforma de los Planes de Estudio en el Grado de Licenciatura de las Carreras Sigüientes: 1. Administración de Empresas. 2. Banca y Finanzas 3. Mercadotecnia 4. Relaciones Internacionales y Diplomacia. 5. Ingenierías en Ciencias Ambientales 6. Teología 7. Ingeniería en Ciencias de la Computación Pagan Lps. 2,000.00 cada uno Planes de Estudio nuevos en el Grado de Licenciatura: 1. Psicología 2. Ingeniería Civil 3. Derecho 4. Cirugía Dental Pagan Lps. 11,000.00 cada uno. Planes de Estudio nuevos en el Grado de Maestría: 1. Relaciones Internacionales y Comercio Exterior. 2. Teología Pagan Lps. 15,000.00 cada uno.	7 de febrero de 1996 (421-78-96) 4 de septiembre de 1996 (483-86-96) 15 de diciembre, 1998 (651-111-98) 9 de septiembre de 1998 (642-108-98) 9 de septiembre de 1998 (642-108-98)	8 de julio de 1998 (631-106-98) PENDIENTE 29 de diciembre de 1998 Acta No. 1112-98 PENDIENTES DE APROBACION PENDIENTES
5. Universidad José Cecilio del Valle	Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura.	22 de octubre de 1996 (489-87-96)	15 de diciembre de 1998 (650-111-98)
6. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM	Plan de Estudios nuevo de la carrera de Género en el Desarrollo Rural en el Grado de Maestría. Plan de Estudios nuevo de la carrera de	17 de diciembre de 1997 (598-87-96) 9 de septiembre de 1998 (637-108-98)	PENDIENTE 29 de diciembre de 1998 (656-112-98)

CENTRO	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD AL CES	FECHA DE APROBACION EN EL CES
	Educación en el Grado de Maestría, Modalidad Virtual. (Lps. 15,000.00)		
7. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.	Centro Regional en la Ciudad de La Ceiba.	15 de abril de 1998 (619-103-98)	PENDIENTE

TOTAL SOLICITUDES 25

Solicitudes de Planes de Estudio antes del Plan de Arbitrios.....	3
Solicitudes de Planes de Estudio después del Plan de Arbitrios.....	9
Solicitudes de Centros Regionales antes del Plan de Arbitrios.....	3
Solicitudes de Centros Regionales después del Plan de Arbitrios.....	1
Solicitudes de Reforma de Planes de Estudio después del Plan de Arbitrios	9
Solicitudes de Reforma de Planes de Estudio antes del Plan de Arbitrios	0

SEXTO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 113-99-98 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-153-2-99 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DASONÓMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 113-99-98 y de la Opinión Razonada No. OR-DES-153-2-99 de la Dirección de Educación Superior sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, mismos que literalmente dicen:

“DICTAMEN No. 113-99-98 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 647-109-98 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 109 de fecha 22 de octubre de 1998, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: Aprobar la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, sin ninguna observación. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre de 1998 **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Lic. LETICIA MA-TAY PRESIDENTA”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA DASONOMICA EN EL

GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. OR-DES-153-2-99 .- I.

INTRODUCCION.- La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención al artículo 24, incisos b y c de la Ley de Educación Superior y artículo 43, incisos b y c del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, llevó a cabo el estudio del Plan de Estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES.- Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 647-109-98 del Consejo de Educación Superior, de fecha 22 de octubre de 1998.

III. PROPUESTAS DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS.- Las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía en el Grado de Licenciatura y las correspondientes justificaciones son las siguientes:

1. Reformar el nombre de Ingeniería Dasonómica y de su Acreditación en el Plan de Estudios DAE-02 por el de Ingeniería en Ciencias Forestales en la portada, descripción de la carrera en las páginas 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 28 y 91. Justificación: La población estudiantil de ESNACIFOR es originaria de Mesoamerica, es por este motivo que en algunos países pudiese ser que el título de Ingeniero Dasonómico tuviese mucha dificultad para su reconocimiento e incorporación, provocando esta situación dificultades a estos profesionales en el ejercicio de su profesión; en cambio el título de Ingeniero en Ciencias Forestales es aceptado y reconocido a nivel mundial.

2. Agregar en la página 20 numeral 5.2 lo siguiente: Salvo el caso de los estudiantes graduados antes de 1997 o aquellos que provengan de otras instituciones de nivel superior y deseen optar al grado de licenciatura. Justificación: El agregado anterior se solicita porque hay estudiantes de promociones anteriores a nuestro Plan de Estudios que por objeto de nivelación para optar a la Licenciatura requerirán cursar otras asignaturas.

3. Aumentar una unidad valorativa a la Pasantía de Introducción al Secado y Preservado de la Madera, impartida en el período V, páginas 25, 28 y 60. Justificación: Si se suma la hora teórica con las tres horas prácticas resultan dos unidades valorativas.

4. Sustituir en la página 25, 28 y 68 la pasantía de Técnicas de Aprovechamiento Forestal impartida en el sexto período por la pasantía de Técnicas de Aprovechamiento de Subproductos del Bosque. Justificación: Es necesario armonizar los Planes de Estudios de la Carrera de Dasonomía en el Grado Asociado con Salida Lateral y el de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura, ya que todas las pasantías cursadas en la Carrera de Dasonomía pertenecen también a los tres primeros años de la Carrera de Ingeniería no justificándose la diferencia.

5. Sustituir en el numeral 6.1 página 92 la tabla de asignaturas por suficiencia por el procedimiento a seguir para otorgar asignaturas por suficiencia. Justificación: Esta tabla restringe a la ESNACIFOR como Centro de Educación Superior a tener la libertad de otorgar asignaturas por suficiencia.

6. Sustituir en el numeral 7.2 página 106 todos los incisos y el párrafo inicial por lo siguiente: Para los estudiantes egresados de la Carrera de Dasonomía en el Grado Asociado y que deseen continuar sus estudios para obtener la

Licenciatura, se establecen los siguientes requisitos: Certificación Académica, Índice académico ponderado igual o mayor a 70% , Certificación Médica, Pagar las tarifas establecidas en el Plan de Arbitrios de la ESNACIFOR. Para los estudiantes procedentes de otros Centros Educativos del Nivel de Educación Superior, los requisitos son todos los anteriormente descritos, agregándole una certificación de equivalencia de estudios. Justificación: Los numeral 1 y 3 se suprimen, porque constituirían una limitante para el ingreso de los estudiantes al cuarto año de la Carrera de Ingeniería Dasonómica, el numeral 2 y 4 su redacción no era clara y con relación al inciso 5, este debe ser suprimido ya que es un requisito de graduación para todos los estudiantes de pregrado según lo establecido en el artículo 126 de las Normas Académicas de Nivel Superior. La práctica profesional es lo que se entiende por el año de experiencia laboral mencionada en este Plan de Estudio. 7. Sustituir en el numeral 5.6.1 de la página 90 los numerales 2, 3 y 4 por los siguientes: Presentar y aprobar una tesis, Realización de práctica profesional, Índice académico de graduación de 70%.- Justificación: Dar más claridad a los requisitos académicos de graduación. 8. Sustituir en el numeral 5.2.22 dentro de las Asignaturas de Formación Específica en la página 22, 26, 27 y 28 la asignatura de Economía Forestal impartida en el séptimo período, por la asignatura de Manejo Integrado de los Recursos Naturales impartida en el octavo período y esta última a su vez sustituye la anterior en el período correspondiente, estos cambios no afectarán el código de la asignatura ya que este va de acuerdo al período académico en que se imparte. Justificación: Después de un análisis por parte de la División Académica se determinó que la asignatura de Economía Forestal por su contenido esta más orientada a la especialidad de Manejo e Industrias, en cambio la asignatura de Manejo Integrado de los Recursos Naturales se requiere más en el séptimo semestre para afirmar más conocimientos generales de la Licenciatura en el alumno. 9. Sustituir la Tabla General de Equivalencias por Tablas de Equivalencias Específicas para cada Plan de Estudios, páginas 93 a la 105. Justificación: La anterior Tabla de Equivalencias fue establecida de una manera general no pudiéndose por esta razón aplicarse a todos los Planes de Estudios anteriores. IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.- Además de las reformas propuestas por la Dirección de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, la Dirección de Educación Superior formuló las siguientes observaciones y recomendaciones. 1. Datos Generales, Completar el nombre de la Carrera así: Ingeniería en Ciencias Forestales en el Grado de Licenciatura. En todas las páginas que se mencione debe completarse el nombre de: nivel de educación superior, porque solo se dice nivel superior. Agregar: Fecha de funcionamiento de la carrera con el Plan de Estudios Reformado. 1999. Introducción. Revisar en 2.2 la fecha en que se extendió el título de dasónomo como Técnico de Educación Superior; en el plan reformado aparece Acta 337 del 28 de junio de 1979, en el primer plan aparece la fecha 4 de julio de 1977. Debe decirse que reformas se introducen al plan de estudios y por que. Agregar en la portada y en la carátula el nombre de la unidad académica responsable de la ejecución del plan de estudios de la carrera. En la página 19, en el segundo párrafo, se recomienda completar lo referente a instituciones del nivel de educación superior. Se recomienda que aquellas asignaturas que tienen prácticas y laboratorio no se den por suficiencia. En la página 91, debe revisarse el índice propuesto para la

aprobación de asignaturas por suficiencia, ya que se da contradicción entre el párrafo No. 2 y 3. En la página 105, en lo referente al numeral 7.2 se recomienda tomar en cuenta lo siguiente: Los estudiantes procedentes de otros centros del Nivel de Educación Superior son de primer ingreso a la ESNACIFOR, en cambio los estudiantes que continuarán con la carrera de Ingeniería Forestal son estudiantes de reingreso, por tal razón se recomienda que los requisitos de ingreso sean diferentes. Para los de ingreso a la Ingeniería Forestal deberán de quedar los requisitos que se proponen en la reforma y para los que llegan de otros centros hay que agregar la certificación de equivalencias de estudios. En la página 90, debe agregarse lo referente al índice académico de graduación como otro de los requisitos académicos de graduación. V. CONCLUSION.- Las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía en el Grado de Licenciatura propuestas por la Dirección de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales no contravienen la Ley de Educación Superior, el Reglamento de dicha Ley y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Las observaciones y recomendaciones fueron atendidas durante el proceso de asesoría. VI. RECOMENDACIÓN.- La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar, en forma definitiva, las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía en el Grado de Licenciatura, la que a partir de la fecha se llamará Carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 1 de Marzo de 1999.- LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR. c.c.:Archivo.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 659-113-99.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar los Planes Curriculares a las Reformas a ellos solicitadas por los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el Dictamen No. 113-99-98 del Consejo Técnico Consultivo sobre la aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el grado de Licenciatura solicitado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior preparó la Opinión Razona No. OR-DES-153-2-99 sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura presentado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación a los Artículos 18, 20 literal c), 24 literal b) de la Ley de Educación Superior; 22 y 43 literal b) del Reglamento General de Educación Superior. **ACUERDA:** PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 113-99-98 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-153-3-99 de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura solicitado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. SEGUNDO: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de

Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura, solicitado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

SEPTIMO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 104-97-98 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-154-3-99 SOBRE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 104-97-98 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-154-3-99 sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, mismos que literalmente dicen:

“DICTAMEN No. 104-97-98 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 637-108-98 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria NO. 108 de fecha 9 de septiembre de 1998, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH.; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES** 1. Si este documento corresponde al mejoramiento de la carrera, se debe incluir el estudio que justifica dicho cambio. 2. En el marco teórico deben incluirse las notas de pie (citas) para los datos estadísticos. 3. El perfil profesional debe ser redactado de tal forma que relacione conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores. 4. Describir la definición ocupacional del administrador de empresas. 5. El contenido de la asignatura MT-305 MATEMÁTICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN no permite el logro de objetivos generales planteados, está incompleto. 6. Hay repetición de contenidos en las asignaturas MT-101 MATEMÁTICA Y MAT 305 MATEMÁTICAS APLICADAS A LA ADMINISTRACIÓN. 7. En el apartado de equivalencias se debe especificar las materias objeto de este sistema. 8. Revisar temática del área contable, hay repetición de contenidos. 9. En muchas asignaturas la forma de evaluación no concuerda con las estrategias de enseñanza-aprendizaje. 10. Revisar los códigos de las asignaturas, pues algunas materias presentan repeticiones de códigos; por ejemplo MT-305 Matemática Aplicada a la Administración con MT-305 Matemática Financiera. 11. Se recomienda clasificar las asignaturas de formación específica en áreas de estudio. Por ejemplo Área de Matemáticas, de Administración, de Contabilidad, de Mercadotecnia, etc. 12. Que la Asignatura de Cálculo I aplicado a las Ciencias Sociales, se incluya en el Plan de Estudios, en virtud de que esta asignatura es muy importante para el estudio de la Maestría. 13. Estas

solicitudes deben contener un documento adicional que contengan explícitamente las reformas y el porqué de las mismas. 14. Se recomienda que por lo menos se incluya en el numeral 4 de los documentos una tabla de equivalencias o compensaciones entre el plan original y el plan reformado. Así mismo normas o guías generales de transición entre el plan original y el plan reformado e información general explicativa de las modificaciones. **II. RECOMENDACIÓN** Después de haber revisado la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH., este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C., 7 de octubre de 1998 **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO LIC. LETICIA MA-TAY PRESIDENTA**"

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-154-3-99.- I. INTRODUCCION.-

La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención al artículo 24, incisos b y c de la Ley de Educación Superior y artículo 43, incisos b y c del Reglamento General de Dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; llevó a cabo la revisión del plan de estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.-** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 642-108-98 del Consejo de Educación Superior, de fecha 9 de septiembre de 1998. **II. PROPUESTAS DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS.-** Las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura y la justificación son las siguientes: **JUSTIFICACION.-** Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Administración de Empresas obedecen a la experiencia obtenida desde su creación y por recomendaciones de jefe de la Carrera, avalada por consultas a los maestros, estudiantes y empresarios. Los maestros y alumnos consultados coincidían en algunas cosas, especialmente en: Area de matemáticas aplicada y de contabilidad, así mismo el dar respuesta al contexto actual en el cual, se desempeñan los profesionales en el área de Administración de Empresas. **REFORMAS.-** Asignaturas que sufrieron reformas en el código y el nombre:

PLAN REFORMADO		PLAN VIGENTE
AD-311 Administración de Pequeña y mediana empresa.		AD-304 Administración de Pequeña Empresa.
FI-203 Lógica Formal		MT-203 Lógica Matemática
PR-408 Investigación de Operaciones Aplicadas a la Administración.		PR-401 Investigación de Operaciones
AD-104 Gestión de la Calidad Total		AD-102 Control Total de la Calidad.
AD-308 Negociaciones Internacionales y Desarrollo de Franquicias.		AD-306 Técnicas de Negociaciones.

Asignaturas que sufrieron reformas solo el código.

PLAN REFORMADO	PLAN VIGENTE
CT-403 Contabilidad Administrativa I	CT-302 Contabilidad Administrativa I
CT-501 Contabilidad Administrativa II	CT-401 Contabilidad Administrativa II
FZ-301 Administración Financiera I	BF-305 Administración Financiera I
FZ-401 Administración Financiera II	BF-404 Administración Financiera II
CE-304 Macroeconomía	CE-202 Macroeconomía
FZ-503 Administración de Instituciones Financieras	BF-406 Administración de Instituciones Financieras
FZ-505 Finanzas Públicas	BF-502 Finanzas Públicas
FZ-506 Mercados Financieros	BF-503 Mercados Financieros
Asignatura Suprimida:	
PS-101 Psicología	
Asignaturas Nuevas:	
CT-301 Contabilidad II	
MT-305 Matemática Aplicada a la Investigación	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES .- Además de las reformas propuesta, la Dirección de Educación Superior formuló las siguientes observaciones y recomendaciones. **CARATULA.- DATOS GENERALES.-** 1. En el inicio de la carrera debe anotarse el año en que esta dio comienzo y debe agregarse lo siguiente: 1 aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios reformado: 1999. **INTRODUCCION.-** 1. En la Introducción debe de explicarse porqué se reforma el Plan de Estudios y en que consisten las reformas. **LISTADO DE ASIGNATURAS.-** 1.El Listado de Asignaturas presenta diferencias de código y nombre en el plan reformado y plan anterior en varias asignaturas de las cuales debe de elaborarse una tabla de equivalencias. **ASIGNATURAS CUYO REQUISITO HA CAMBIADO.-** 2. Falta el nombre del requisito en MT-305 Matemáticas aplicada a la Administración. 3. Asignatura con diferente crédito en relación a las horas: CE-201 Microeconomía, 3 créditos, 3 horas teóricas, 3 horas prácticas; deberá de ser 4 créditos. Asignatura cuyo contenido y objetivos están referidos a Ingeniería Industrial y Comercial, corregir: PR-405 Relaciones Industriales. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADÉMICOS.-** 5. Hay asignaturas que presentan diferencia de nombre y código en relación con el plan de estudio original y son las mismas ya mencionadas en el Listado de Asignaturas. **FLUJOGRAMA.-** 5. La asignatura MT-302 Estadística II, aparece en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos con 4 créditos y en el Flujograma con 3 créditos, FZ-503 Administración de Instituciones Financieras presenta como requisito FZ-401 Administración Financiera II y en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos el requisito es AD-201 Administración II. 6. La asignatura AD-502 Ecología Ambiental presenta diferencia de nombre en la Distribución de Asignaturas en períodos académicos donde se llama Ecología Empresarial. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS.-** 7. FI-203 Lógica Formal aparece en la Descripción Mínima de Asignaturas con el código MT-301, y como requisito (MT-201) Precálculo, en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos tiene como requisito MM-101 Matemáticas. 8. Las asignaturas AD-308 Negociación Internacional y Desarrollo de Franquicias aparece en la Distribución de asignaturas en Períodos Académicos como Tecn. Negoc. y Des. Franq., página 80. PR-401 Investigación de Operaciones aplicadas a la Administración en el plan en desgaste se llama PR-401 Investigación de Operaciones, debe corregirse. 9. Corregir los créditos

en la asignatura CT-301 Contabilidad II porque las sumas de las horas teóricas y las horas prácticas da 4 créditos y aparece con 3 créditos, página 50. 10. MT-305 Matemáticas Aplicada a la Administración en la Descripción de Asignaturas falta escribirle el requisito. 11. Corregir la numeración de los contenidos en CR-202 Vocación Humana, AD-101 Administración I, AD-302 Métodos y Técnicas de Investigación, AD-201 Administración II, MT-302 Estadística II, CE-201 Microeconomía.

V. CONCLUSION.- Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura propuestas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, están ajustadas a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, el Reglamento de dicha Ley y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Las observaciones y recomendaciones fueron atendidas durante el proceso de asesoría.

VI. RECOMENDACIÓN.- La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar, en forma definitiva, las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de marzo de 1999. LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR. c.c.:Archivo”.

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 660-113-99.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar los Planes Curriculares o las Reformas a ellos solicitadas por los Centros de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el Dictamen No. 110-98-98 preparado por el Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-155-3-99 emitida por la Dirección de Educación Superior, relacionados a la Solicitud de Reformas al Plan Curricular de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. UNICAH. **POR TANTO:** El Consejo de Educación superior en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos No. 17 literal ch), 18, 20 literal c), 24 literal b) de la Ley de Educación Superior y los artículos No. 14, 22, 43 literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Artículo 47 de las Normas Académicas de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibidos y aprobados el Dictamen No. 104-97-98 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES- 155-3-99 de la Dirección de Educación Superior; relacionados a la solicitud de Reforma al Plan Curricular de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas Curriculares de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **COMUNIQUESE Y REGISTRESE.”**

OCTAVO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 110-98-98 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-155-3-99 SOBRE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 110-98-98 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-155-3-99 sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, mismos que literalmente dicen:

“DICTAMEN No. 110-98-98 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 642-108-98 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 108 de fecha 9 de septiembre de 1998, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Relaciones Internacionales y Diplomacia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH.; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: Aprobar la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Relaciones Internacionales y Diplomacia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH, sin observaciones. Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre de 1998 **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Lic. LETICIA MA-TAY PRESIDENTA”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-155-3-99.- I INTRODUCCION.- La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención al artículo 24, incisos b y c de la Ley de Educación Superior y artículo 43, incisos b y c del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al plan de estudios de la Carrera de Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras, llevó a cabo la revisión del plan de estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. I.- **ANTECEDENTES.-** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 642-108-98 del Consejo de Educación Superior, de fecha 9 de septiembre de 1998. II. **PROPUESTAS DE**

REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS.- Las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura y las justificaciones son las siguientes: JUSTIFICACION: Las reformas que se proponen van encaminadas a reforzar la formación en áreas de Geografía e historia así como a formar al estudiante para algunos puestos de trabajo en el sector de la banca nacional e internacional. REFORMAS: Cambiar el nombre de la carrera dejando únicamente Licenciatura en Relaciones Internacionales, porque la diplomacia no es una ciencia sino un arte. Supresión de Psicología I, Métodos y Técnicas de Investigación, es Misiones Diplomáticas e Historia de la Diplomacia. Se crearon las siguientes asignaturas: FI-108 Filosofía Política, PS-103 Psicología y Técnicas de las Negociaciones, HS-102 Historia Contemporánea, HS-103 Geografía Universal, FZ-518 Finanzas Internacionales I, FZ-519 Finanzas Internacionales II, RI-207 Teoría y Práctica de la Política Exterior, RI-308 Teoría y Práctica de Diplomacia, RI-520 Relaciones Económicas de América Latina con el Mundo, RI-104 Introducción a la Ciencia Política, RI-209 Teoría y Práctica de la Negociación Internacional. III OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.- Además de las reformas propuestas, la Dirección de Educación Superior formuló las siguientes observaciones y recomendaciones. 1 El nombre de esta carrera de conformidad con el acuerdo No. 165-52-93 de fecha 4 de noviembre de 1993 del Consejo de Educación Superior, era Relaciones Internacionales y Diplomacia y en la reforma solicitada es Relaciones Internacionales. DATOS GENERALES .- 2 El nombre de la carrera, debe ser “Relaciones Internacionales en el Grado de Licenciatura”. 3 En la fecha de inicio debe incluirse tanto la información correspondiente a la fecha en que se inicio la carrera y la del funcionamiento del plan de estudios reformado. PERFIL PROFESIONAL 1 El contenido de los numerales 2.1 y 2.2, página 13 de este aparte sólo sirven como referente para el perfil profesional, por lo que se recomienda suprimirlo. 2 El contenido de los numerales 2.3, 2.4 y 2.5, debe ser reelaborado precisando los conocimientos, habilidades y actitudes que deben lograr los futuros profesionales. DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS.- 1 El título de la página 19 debe ser el siguiente: Distribución de asignaturas en períodos académicos. 2 En la página 19 debe rectificarse la siguiente información: El código de las asignaturas Estadística I y Lógica Formal, el número de unidades valorativas de RI-104 Introducción a la Ciencia Política, los códigos de los requisitos de las asignaturas FI-208, RI-104, CR-201, CR-202, Estadística I, RI-202, y completar el nombre de RI-207. 3 En la página 20, verificar el código del requisito de CE-301 y completar el nombre del requisito de LG-401. 4. En la página 21, verificar el número de asignaturas que corresponden al duodécimo período académico. FLUJOGRAMA.- 1. En este gráfico completar el título de la siguiente forma: Flujograma de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado de Licenciatura. 2. Debe rectificarse la siguiente información: El número de unidades valorativas de RI-104, el requisito de RI-401, CE-204 y RI-205 y la ubicación temporal de RI-204 y HS-103. DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS.- 3. En las páginas 29, 40 y 55, rectificar el código de las asignaturas conforme a la distribución de asignaturas en períodos académicos. 4. En las páginas 65 y 80 rectificar el nombre de la asignatura. 5. En las páginas 40, 46, 47, 55 y 62, rectificar el requisito de las asignaturas conforme a la distribución de

asignaturas en períodos académicos. 6. Reordenar las siguientes páginas conforme a la distribución de asignaturas en períodos académicos: 25, 27, 50 y 56. 7. Suprimir la página 48, por estar repetida en la página 61, ya que este es el lugar que debe ocupar de acuerdo con la distribución de asignaturas en períodos. 8. En las páginas 29, 30 y 81, revisar la presentación del contenido de la asignatura, ya que la información corresponde al programa analítico. 9. En la página 30, se recomienda la siguiente redacción para el objetivo No. 2 “Identificará los principales postulados que...” 10. En la página 31, se recomienda sustituir las palabras caracterizará y establecerá por analizará e identificará en los objetivos 1 y 2 la siguiente redacción para el No. 3 “establecer las semejanzas y diferencias entre las teorías de las relaciones internacionales” y rectificar la numeración de los objetivos. 11. En la página 41 completar los verbos con que se inician los objetivos con la letra “a” y en el contenido No. 1 suprimir las palabras qué es y el signo de interrogación. 12. En la página 44, sustituir las palabras ubicará y determinará por identificará y analizará en los objetivos No. 1 y 3 según corresponde. 13. En la página 53, sustituir la palabra manejará por aplicará en el objetivo No. 1 y para el No. 3 se recomienda la siguiente redacción “aplicará las normas de cortesía diplomática cuando sea necesario”. 14. En la página 69, se recomienda la siguiente redacción para el objetivo No. 1 “analizará las características psicológicas de un buen negociador” y sustituir el No. 2 con “Aplicará las etapas del proceso de negociación”. 15. En la página 73, sustituir la palabra comprenderá y analizará por identificará y analizará en los objetivos No.1 y 2. 16. En la página 78, sustituir las palabras conocerá por identificará y analizará en los objetivos No. 1 y 2. 17. En la página 83, se recomienda la siguiente redacción para el objetivo No. 1 “identificará la estructura de los mercados financieros internacionales y su funcionamiento en las economías globales”. 18. En la página 84, se recomienda la siguiente redacción para el objetivo No. 2 “realizará negociaciones simuladas y sustituir la palabra conocer por analizará”. 19. En las páginas 33, 39, 55 y 61, rectificar la numeración del contenido.

REQUISITOS DE GRADUACION. 1. Agregar el requisito del índice académico de conformidad con el artículo 126 de las Normas Académicas del Nivel.

TABLA DE EQUIVALENCIAS.- 1. Debe completarse esta información agregando el listado de las asignaturas del plan anterior y el propuesto, que será objeto de equivalencia.

IV. CONCLUSION.- Las reformas al plan de estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado de Licenciatura propuestas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, están sujetas a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, el Reglamento de dicha Ley y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Las observaciones y recomendaciones fueron atendidas durante el proceso de asesoría.

V. RECOMENDACIÓN.- La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar, en forma definitiva, las reformas al plan de estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de marzo de 1999.-

LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR. c.c.: archivo. “

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 661-113-99.- El Consejo de Educación superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior Aprobar los Planes Curriculares o las Reformas a ellos solicitados por los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el dictamen No. 110-98-98 preparado por el Consejo técnico Consultivo y la Opinión razonada No. OR-DES-155-3-99 emitida por la Dirección de Educación superior, relacionados a la Solicitud de Reformas al Plan Curricular de la Carrera de Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos No. 17 literal ch), 18, 20 literal c), 24 literal b) de la Ley de Educación Superior y los Artículos No. 14, 22, 43 literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior artículo 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA. PRIMERO:** Tener por recibidos y aprobado el Dictamen No. 110-98-98 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-155-3-99 de la Dirección de Educación Superior; relacionados a la solicitud de Reforma al Plan Curricular de la Carrera de Relaciones Internacionales en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas Curriculares de la Carrera de Relaciones Internacionales en el Grado de Licenciatura solicitados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 107-98-98 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-157-3-99 SOBRE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 107-98-98 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-157-3-99 sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, mismos que a la letra dice:

“DICTAMEN No. 107-98-98 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 642-108-98 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 108 de fecha 9 de septiembre de 1998, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación,

en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH.; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: Aprobar la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH, sin ninguna observación, y con la abstención de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre de 1998 **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Lic. LETICIA MA-TAY PRESIDENTA."**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-157-3-99.- I. INTRODUCCION.-

La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención al artículo 24, incisos b y c de la Ley de Educación Superior y artículo 43, incisos b y c del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación a las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; llevó a cabo la revisión del plan de estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta opinión Razonada. II. ANTECEDENTES.- Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 642-108-98 del Consejo de Educación Superior, de fecha 9 de septiembre de 1998. III. PROPUESTAS DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS.- Las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura y las justificaciones son las siguientes: JUSTIFICACIONES.- Se plantea una reforma al plan de estudios vigente con base a las siguientes tres razones: 1. Cumpliendo con las Normas Académicas de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” que manda revisar los planes periódicamente. 2. Ajustar y acomodar los crecimientos acelerados del área de estudio. 3. Permitir que los graduados de esta carrera sean más competitivos y puedan atender las necesidades de las empresas. 3. Los cambios que se proponen son los siguientes: Agregar la asignatura IF-311 Circuitos Lógicos. En el área de programación reformar los programas de las siguientes asignaturas: IF-203 Programación Estructurada I.- IF-303 Programación Estructurada II.- IF-405 Programación Científica I.- IF-511 Programación Científica II.- IF-508 Programación Orientada a Objetos.- En el área de Diseño y Desarrollo de sistemas se reformaron los programas de las siguientes asignaturas.- IF-308 Administración de Bases de Datos.- IF-304 Análisis de Sistemas.- IF-401 Diseño de Sistemas.- IF-501 Desarrollo de Software.- IF-402 Programación de Negocios.- En el área de hardware se reformó el programa de la asignatura IF-406 Arquitectura de Computadoras.- Cambiar el nombre de la Carrera, Ingeniería en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura por el de Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.-** Además de las

reformas propuestas la Dirección de Educación Superior formuló las siguientes observaciones y recomendaciones. 1.- El nombre de esta carrera de conformidad con el Acuerdo No. 165-52-93 de fecha 4 de noviembre de 1993 del Consejo de Educación Superior, era Ingeniería en Ciencias de la Computación y en la reforma solicitada es Ciencias de la Computación en el grado de Licenciatura, ¿Hay alguna reforma en el nombre o es un error?.- **CARATULA.-** Hay incongruencia entre el nombre de la carrera en la Carátula y portada y el nombre de los Datos Generales. Debe escribirse un solo nombre. **PORTADA.-** 1.- En este aparte deben tomarse en cuenta las recomendaciones hechas en la carátula para que la información contenidas en la misma, se presente completa. **TABLA DE CONTENIDO.-** En este aparte debe tomarse en cuenta la denominación con que se presentan los temas al interior del documento y la numeración que corresponde a cada página. **DATOS GENERALES.-** 1. Debe completarse el nombre de la carrera, agregando “en el grado de licenciatura”. 2. Debe completarse la información de este aparte, agregando la fecha en que se inició la carrera antes de la reforma. **INTRODUCCION.-** 2. En este aparte se recomienda seguir las indicaciones de la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior y explicar las razones de la reforma que se hace a este plan de estudios; así como, en que consisten las mismas. **LISTADO DE ASIGNATURAS.-** 1. El título que presenta este aparte debe sustituirse por LISTADO DE ASIGNATURAS. 1. Trasladar la información de las asignaturas electivas contenidas en la página 32 a la página 28. 2.- En este listado se debe presentar el nombre completo de cada asignatura y agregar la columna de los requisitos para que esta información sirva de guía al resto del documento. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS.-** 1. En este aparte debe completarse el título de la siguiente forma: Distribución de asignaturas en períodos académicos.- 2. Debe completarse la información, agregando las horas teóricas y prácticas semanales de cada una de las asignaturas. 3. Verificar el nombre de las asignaturas PS-101, IF-203 e IF-302 y las unidades valorativas de IF-407 Sistema Operativo I, MT-401 Cálculo II, el código de Doctrina Social de la Iglesia, y el requisito MT-204 Matemática Financiera (pág. 39) por presentar diferencias con el Listado de Asignaturas. **FLUJOGRAMA.-** 1. El nombre de este gráfico debe completarse así: Flujograma de la carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación en el grado de Licenciatura. 2.- Verificar el requisito de CR-201 y 202, el nombre de las asignaturas IF-203 e IF-302 las unidades valorativas de IF-407 y MT-401 por presentar diferencia con el listado de asignaturas. 3.- Suprimir el nombre de los ejes porque no existen diferenciados. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS.-** 1.- Verificar el código de las asignaturas, en las páginas 62, 90 y 94. En las páginas 51 y 58 verificar el nombre de las asignaturas. 2.- En las asignaturas IF-306 Teleprocesos, pág. 57, AD-302 Métodos y Técnicas de Investigación, pág. 88 y Diseño Asistido por Computadoras pág. 90, verificar el requisito. 3.- Verificar el total de horas semanales de la asignatura en la página 101. 4.- En las asignaturas IF-503 Administración de Software, página 91 verificar el número de horas teóricas y prácticas semanales. **REQUISITOS DE GRADUACION.-** La información contenida en este aparte resulta incompleto, de conformidad con el artículo 126 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, debe considerarse el índice académico de graduación. Se recomienda agregar la información correspondiente.- **EQUIVALENCIAS.-** 1.- Debe

completarse esta información con la correspondiente tabla de equivalencia, que haga referencia a las asignaturas del plan de estudios anterior y el plan de estudios reformado. **CONCLUSION.-** Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación en el grado de Licenciatura, propuestas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, están ajustadas a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, el Reglamento de dicha ley y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Las observaciones y recomendaciones fueron atendidas durante el proceso de asesoría. **RECOMENDACIÓN.-** La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar, en forma definitiva, las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación en el grado de Licenciatura, que pasará a llamarse Carrera en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de marzo de 1999.- **LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ.- DIRECTORA.- DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.-c.c.:Archivo**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 662-113-99.- El Consejo de Educación superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior Aprobar los Planes Curriculares o las Reformas a ellos solicitados por los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el dictamen No. 110-98-98 preparado por el Consejo técnico Consultivo y la Opinión razonada No. OR-DES-155-3-99 emitida por la Dirección de Educación superior, relacionados a la Solicitud de Reformas al Plan Curricular de la Carrera Ingeniería en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos No. 17 literal ch), 18, 20 literal c), 24 literal b) de la Ley de Educación Superior y los Artículos No. 14, 22, 43 literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior artículo 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA. PRIMERO:** Tener por recibidos y aprobado el Dictamen No. 110-98-98 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-155-3-99 de la Dirección de Educación Superior; relacionados a la solicitud de Reforma al Plan Curricular de la Carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas Curriculares de la Carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura solicitados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**

DECIMO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 105-97-98 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-156-3-99 SOBRE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 105-97-98 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-156-3-99 sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, mismos que literalmente dicen:

“DICTAMEN No. 105-97-98 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 637-108-98 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 108 de fecha 9 de septiembre de 1998 teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH.; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES** 1. Las asignaturas de formación general están desligadas de las asignaturas de formación específica. 2. Revisar la orientación de las asignaturas generales para organizar la formación humanística. 3. Agregar la asignatura Cálculo I aplicado a la Administración. 4. Estas solicitudes deben contener un documento adicional que contengan explícitamente las reformas y el porqué de las mismas. 5. Se recomienda que por lo menos se incluya en el numeral 4 de los documentos una tabla de equivalencias o compensaciones entre el plan original y el plan reformado. Así mismo normas o guías generales de transición entre el plan original y el plan reformado e información general explicativa de las modificaciones. **II. RECOMENDACIÓN** Después de haber revisado la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH., este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C., 7 de octubre de 1998 **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO LIC. LETICIA MA-TAY PRESIDENTA”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BANCA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-156-3-99 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría del Nivel, emite la presente Opinión Razonada con atención al artículo 24, incisos b y c de la Ley de Educación Superior y artículo 43, incisos b y c del Reglamento General de dicha ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en

cuanto a la aprobación de las reformas al plan de estudios de la Carrera de Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, llevó a cabo la revisión del Plan de Estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 642-108-98 del Consejo de Educación Superior, de fecha 9 de septiembre de 1998.

III PROPUESTAS DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS Las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura y las correspondientes justificaciones son las siguientes:

JUSTIFICACIONES A raíz de los cambios surgidos en los mercados de economía libres se vio la necesidad de hacer cambios a la carrera de Banca y Finanzas. Para efectuar las modificaciones se consultó a los alumnos, catedráticos y empresarios, con base a lo anterior se concluyó: La Carrera de Banca y Finanzas limita a los jóvenes egresados ya que tienen la concepción que solo pueden ejercer su profesión en el sistema bancario, dejando por fuera el resto del sistema financiero. El contenido de ciertas asignaturas necesitan ser modificadas debido a la modernización del sistema financiero. El sistema financiero tiene la necesidad de personal especializado. Los cambios surgidos en la economía exigen renovación e innovación del plan de estudios para preparar profesionales para un mercado dinámico y competitivo. Las experiencias de los egresados ha demostrado que el profesional de finanzas es demandado en diferentes áreas del sistema financiero.

Reformas al Plan de Estudios. Se suprimieron las asignaturas siguientes: PS-101 Psicología, IF-201 Informática II, MC-201 Mercadotecnia I, MT-303 Cálculo I. Se adicionaron las asignaturas siguientes: CT-301 Contabilidad II. CT-501 Contabilidad Administrativa II, FZ-508 Ingeniería Financiera, FZ-511 Administración de Inversiones, FZ-512 Mercado de Capitales, FZ-513 Finanzas Públicas, AD-308 Negociaciones Internacionales y Desarrollo de Franquicias, FZ-517 Métodos y técnicas de Consultoría y MT-305 Matemáticas Aplicadas a la Administración. Se modificó el nombre de la carrera que se llamará FINANZAS en el grado de Licenciatura.

I. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES Además de las reformas propuestas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, la Dirección de Educación Superior formuló las siguientes observaciones y recomendaciones.

CARATULA Escribir cinco o seis espacios abajo del código de la carrera el nombre de la unidad responsable de la ejecución del Plan de Estudios. Esta recomendación se debe aplicar en la Portada.

TABLA DE CONTENIDO Sustituir en la parte superior de esta página las palabras TABLA DE CONTENIDO por la palabra INDICE. Revisar la numeración de las páginas, en relación a la estructura del documento.

DATOS GENERALES En la fecha de inicio deben incluirse tanto la información correspondiente al primer Plan de Estudios como el de la reforma.

INTRODUCCION Debe completarse con la referencia sobre el porque de la reforma de este Plan de Estudios.

MARCO TEORICO.- En la página 17 segundo párrafo, se hace referencia a tres orientaciones dentro de esta carrera y a lo largo del documento no se presenta la información al respecto.

PERFIL PROFESIONAL En este aparte, debe suprimirse tanto la Definición Ocupacional como la Definición Profesional que corresponden de las páginas 18 a la 22, ya que esta

información sirve como referencia para organizar el Perfil Profesional.

LISTADO DE ASIGNATURAS En el numeral 3.2, sustituir las palabras asignaturas obligatorias por lo siguiente: Listado de asignaturas. De completarse la información, agregar las horas teóricas semanales que hacen falta en las asignaturas de Formación General.

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS El título de la página 32 debe ser: Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos y suprimir el subtítulo Licenciatura en Banca y Finanzas. Debe revisarse el código de la asignatura Métodos y Técnicas de Consultoría, las unidades valorativas de la asignatura FI-203 Lógica Formal y el código del requisito de la asignatura Administración I conforme al listado de asignaturas.

FLUJOGRAMA Debe completarse el nombre del gráfico de la forma de la siguiente: **FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**. La asignatura FI-203 Lógica Formal, presenta diferencia en las unidades valorativas en relación al Listado de Asignaturas.

1 Verificar el código de la asignatura Métodos y Técnicas de Consultoría, conforme a la página 31. 2 Debe revisarse, el requisito de las asignaturas CR-201 El Hombre Frente a la Vida y CR-202 Vocación Humana, conforme a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS Debe corregirse lo referente a códigos, requisitos y créditos según corresponda de las siguientes asignaturas: CR-201 (pág. 46), CR-202 (pág.47), FI-203 (pág. 49), MT-205 (pág. 54), CT-401 (pág. 55), FZ-513 (Pág. 84), FZ-514 (Pág. 91) y BF-517 (pág. 95) conforme al listado de asignaturas y Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. Debe rectificarse la numeración en los contenidos de las siguientes asignaturas: CR-201 (Pág. 46), CR-202 (pág. 47), MT-302 (Pág. 53), MT-204 (pág. 54), CE-201 (pág. 63), FI-102 (pág. 87) y BF-517 (pág. 95). La información que presenta los contenidos de las asignaturas: Ingeniería Financiera (pág. 74) y Doctrina Social de la Iglesia (pág. 97), corresponde más al programa analítico que al sintético debe revisarse y presentarse igual que las otras descripciones de asignaturas.

REQUISITOS DE GRADUACION Conforme al artículo 126 de las Normas Académicas, debe indicarse la obtención del índice académico de graduación para esta carrera.

EQUIVALENCIA Se recomienda que se presente una tabla de equivalencias entre las asignaturas del plan de estudios vigente y el plan de estudios reformado.

V CONCLUSION Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Banca y Finanzas propuestas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, no contravienen la Ley de Educación Superior, el Reglamento de dicha Ley y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Las observaciones y recomendaciones fueron atendidas durante el proceso de asesoría.

I RECOMENDACIÓN La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar, en forma definitiva, las reformas al plan de estudios de la Carrera de Banca y Finanzas que pasa a llamarse Carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de marzo de 1999 LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 663-113-99.- El Consejo de Educación superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior Aprobar los Planes Curriculares o las Reformas a ellos solicitados por los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el dictamen No. 105-97-98 preparado por el Consejo técnico Consultivo y la Opinión razonada No. OR-DES-156-3-99 emitida por la Dirección de Educación superior, relacionados a la Solicitud de Reformas al Plan Curricular de la Carrera de Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos No. 17 literal ch), 18, 20 literal c), 24 literal b) de la Ley de Educación Superior y los Artículos No. 14, 22, 43 literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior artículo 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA. PRIMERO:** Tener por recibidos y aprobado el Dictamen No. 105-97-98 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-156-3-99 de la Dirección de Educación Superior; relacionados a la solicitud de Reforma al Plan Curricular de la Carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas Curriculares de la Carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura solicitados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**

DECIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 109-98-98 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-159-3-99 SOBRE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 109-98-98 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-159-3-99 sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, mismos que literalmente dicen:

“DICTAMEN No. 109-98-98 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 642-108-98 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 108 de fecha 9 de septiembre de 1998, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Ambientales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH. procedió a dictaminar sobre la misma

en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES** 1. Este Plan de Estudios ya fue aprobado y considero que la descripción de la situación actual del país, tiene aceptables informaciones en el área ambiental y se concentra en la problemática socioeconómica. Lo que significa que la sustentación de la carrera no es débil, aunque la realidad todos lo sabemos, con este diagnóstico le da mejores bases a la formulación del perfil y por ende al pènsum académico teórico-práctico. 2. El Plan en su conjunto cambia su objetivo de formación, dejando el área de recursos naturales y reforzando el área de manejo ambiental urbano. De hecho, entonces cambia el nombre que se le da al “título” y parece que “Ingeniero Ambiental” es muy amplio, pues no refleja su formación y el campo en el cual se desempeñará. 1. Sería conveniente revisar la combinación de teoría y práctica en asignaturas vitales para la carrera, caso contrario no se lograría formar el profesional al que se aspira. Considero que es una carrera con alto contenido práctico. 2. Es preciso reflexionar sobre algunas asignaturas: a) Planificación y Manejo de Cuencas Hidrográficas: Le falta el contenido más importante en el contexto del manejo de una cuenca, especialmente de los fines para uso de sus productos. Este contenido es el bosque. b) Energía: Debería ubicarse en períodos anteriores, para el análisis de sus efectos en asignaturas posteriores. c) Legislación Ambiental: Es preciso que el profesional egresado de esta carrera lleve una preparación sólida, en el conocimiento del marco jurídico e institucional ambiental del país, pues es este un componente muy delicado en la función de un profesional que desarrollará actividades técnicas en ejecución, supervisión y evaluación de proyectos relacionados a su tema de estudio. d) Climatología: Es obligatorio que en vez de esta asignatura se sirva Elementos de Meteorología que le aporten las bases para otras asignaturas o tener ambas asignaturas. e) Economía de los Recursos Naturales: No creo que sea suficiente en una carrera que trabajará mucho con Evaluaciones, valoración de procesos, daños, etc., que con sólo una asignatura de Economía Aplicada pueda darle las bases a este profesional; por ello recomendaría incluir Economía General y otra, Ambiente y Economía, que le darían bases sólidas consecuentes con el nivel de Ingeniería. 2. En general, el Plan de Estudios es muy bueno y responde al perfil que el país necesita; no obstante con los cambios realizados debe hacerse una revisión de todo el documento pues su concepción ha cambiado. **II.- RECOMENDACIONES** Después de haber revisado la Solicitud de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Ambientales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH.; este Consejo recomienda: Aprobar la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Ambientales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen, con la abstención de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre de 1998 **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Lic. LETICIA MA-TAY PRESIDENTA**”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN CIENCIAS AMBIENTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA

SEÑORA REINA DE LA PAZ” OR-DES-159-3-99.-

INTRODUCCION.- La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención al Artículo 24, incisos b y c de la Ley de Educación Superior y Artículo 43, incisos b y c del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación a las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; llevó a cabo la revisión del plan de estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta opinión razonada.

I. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 642-108-98 del Consejo de Educación Superior, de fecha 9 de septiembre de 1998.

PROPUESTA DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS Las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura y las justificaciones son las siguientes: Justificaciones En el plan de estudios vigente, la orientación la conservación de los recursos naturales, dado que este campo esta cubierto por otros profesionales, como los biólogos y los ingenieros forestales, se decidió darle una nueva orientación a la carrera, agregando asignaturas de ingeniería ambiental y de esta forma, se amplía el campo de los graduados. Con base a esto, y en consulta con el personal docente, las experiencias logradas con los graduados y además por análisis con planes propuestos por la Organización Panamericana de la Salud, se suprimieron algunas asignaturas del área verde para agregar otros del área café. Cambiar el nombre de la carrera de Ingeniería en Ciencias Ambiental en el grado de Licenciatura de Licenciatura a Ingeniería Ambiental en el grado de Licenciatura. Se suprimieron del Plan vigente. BG-301 Botánica Sistemática I, DG-401 Botánica Sistemática II, BG-303 Zoología II, IF-204 Diseño Asistido por computadoras, IA-403 Manejo de Bosques, IA-404 Control de Erosiones y Sedimentación, PS-101 Psicología I, QM-201 Química Inorgánica, MQ-202 Química Orgánica, Ad-302 Métodos y Técnicas de Investigación, IA –406 Legislación Ambiental, BG-304 Geología, IA-302 Procesos Biológicos en Ingeniería Ambiental, IA-304 Procesos Físicos –Químicos en Ingeniería Ambiental, IA-501 Economía y Administración de Recursos naturales. Se adicionaron al plan reformado. IA-202 Microbiología Aplicada, IG-301 Topografía, IA-307 Hidráulica Aplicada, IA-409 Alcantarillado, IA-203 Control Financiero de Proyectos Ambientales, IA-308 Desechos Sólidos, IA-411 Ingeniería Municipal, QM-204 Química II, QM-205 Química III, IA-410 Energía, IA-306 Hidrogeología, MT-401 Cálculo II, IA-309 Operaciones y Procesos Unitarios I, IA-408 Operaciones y Procesos Unitarios II, IA-508 Economía de Recursos Naturales, DB-301 Dibujo Técnico, IA-505 Tòpicos Avanzados en Ingeniería Ambiental y AI-506 Seminario de Ecoturismo.

BSERVACIONES Y RECOMENDACIONES Además de las reformas propuestas la Dirección de Educación Superior formuló las siguientes observaciones y recomendaciones. Datos Generales Completar el nombre de la carrera así: Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura Agregar la fecha de funcionamiento del plan de estudios reformado. Introducción Debe agregarse que reformas se introducen y porque se reforma el plan de estudios. Listado de Asignaturas Suprimir HS-101 Historia de Honduras y CR-501 Doctrina

Social de la Iglesia de la Lista de asignaturas de Formación Específica porque corresponde al bloque de revisar la suma de los créditos porque en total da 185 créditos y no 187 como se dice en los Datos Generales. Descripción Mínima de Asignaturas. En las siguientes asignaturas debe cambiarse lo correspondiente al total de horas ya que presentan 75 horas y solamente tienen 3 créditos IF-101 Informática I, IF-201 Informática II, BG-101 Biología I, QM-201 Química II, BG-201 Botánica, FS-201 Física I, IG-301 Topografía, BG-302 Ecología I, BG Ecología II, IA-306 Hidrografía, QM-202 Química III, IA-401 Bases Ecológicas, IA-303 Climatología, IA-302 Operaciones y Procesos Universitarios I, IA-403 Manejo de Parques y Áreas Silvestres, IA-407 Planeación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, IA-408 Operación Producción Unitarios II, IA-406 Evaluación de Impacto Ambiental, IA-507 Manejo de Contaminantes Ambientales, IA-501 Economía de Recursos Naturales, IA-405 Ingeniería Municipal. En FI-501 Ética Profesional, en el objetivo No. 1 agregar la palabra normas. Escribir el título de CR-501 doctrina Social de la Iglesia. Recursos Financieros Cambiar el nombre de la carrera porque dice Ingeniería Industrial. Debe elaborarse una tabla de equivalencias entre las asignaturas del plan vigente y las asignaturas del plan reformado, cuyos objetivos y contenidos son similares pero que fueron objeto de cambio de código y/o de nombre Revisar el código de MT-301 Lógica Formal ya que en el Listado de Asignaturas aparece con el código FI-203; Microbiología Aplicada aparece en la Descripción Mínima de Asignaturas con el código de Zoología. Es indispensable contemplar en la definición ocupacional de Ingeniero Ambiental, que el desarrollo y ejecución de políticas debe abarcar no sólo el sector privado sino que también el sector público, ya que tal lo establece la Ley General del Ambiente, es el Estado el encargado de contar con una política nacional en materia ambiental Además es indispensable contemplar en la definición profesional del Ingeniero Ambiental, el que sea capaz de trabajar en equipo en cualquier actividad y no sólo en cargos de dirección, ya que los aspectos ambientales enmarcados en el desarrollo sostenible se abordan de forma integral. En relación a las habilidades, el Ingeniero Ambiental debe conocer las técnicas para evaluar la disponibilidad de los recursos naturales pero no necesariamente dominarlas, en virtud de que existen otros profesionales con formación más específica para realizar este tipo de evaluaciones (ejemplo biólogos, forestales). Revisar los objetivos intermedios, ya que los mismos no corresponden en su totalidad a los objetivos generales ni al perfil de profesional que se desea formar. Por ejemplo no incluyen los aspectos de saneamiento ambiental, instrumentos de gestión ambiental como las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) y las auditorías ambientales (AA). En relación a las asignaturas, es importante aclarar y unificar en el documento lo siguiente: Las asignaturas de Matemática (MT-101) y Precálculo (MT-201) tienen establecido 4 créditos, pero sólo se reportan 3 horas de teoría sin incluir otra actividad que justifique el crédito restante. Manejo de Contaminantes Ambientales (IA-507), en el listado de asignaturas aparece sin horario práctico y en la descripción de la misma, se incluyen horas prácticas. Con relación a los Programas, es necesario revisar el contenido en las siguientes asignaturas: Biología, no incluye temas como metabolismo y respiración, tan importantes para el entendimiento de procesos biológicos. Introducción a la Ingeniería Ambiental, más que conceptos generales de Ecología, Biología, Física y Química deben conllevar a la aplicación de los mismos, en las áreas que

aborda dicha ingeniería. Microbiología Aplicada, especificar que el tema que se tratará es la dinámica microbiana en lagunas de estabilización y lodos activados. Inventario de Recursos Naturales, presenta un enfoque muy orientado para profesionales de ciencias biológicas. Evaluación de Impacto ambiental, los objetivos y el contenido no son claros, requiere incluir instrumentos como estudios de evaluación de impactos ambientales, auditorías ambientales, diagnóstico ambientales. Manejo de Contaminantes Ambientales, el contenido tiene mucho enfoque a producción, identificación e impacto, pero es muy general en la parte medular que es el manejo. Ingeniería Municipal, no incluye de forma precisa la dimensión del ambiente como aspecto fundamental en el desarrollo municipal. Formulación y Evaluación de Proyectos, no incluyen importancia de la Evaluación de Impacto Ambiental en los estudios de prefactibilidad. Planeación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, Energía y Ecoturismo, presentan contenidos muy generales. No se incluyen la asignatura de legislación ambiental, tan necesaria para conocer el marco jurídico nacional en el cual debemos enmarcarse todos los hondureños. Muchas de las asignaturas propuestas requieren de prácticas de laboratorio y no se especifica la disponibilidad de estas instalaciones. Tampoco se especifica, si la Universidad cuenta con profesores de planta que trabajen en docencia, investigación y extensión.

CONCLUSION Las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura, propuesto por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, están sujetos a lo dispuesto a la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de dichas Ley y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Las observaciones y recomendaciones fueron atendidas durante el proceso de asesoría.

VI. RECOMENDACIÓN.- La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaria del Nivel de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar en forma definitiva las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura, que pasará a llamarse carrera en Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”

CIUDAD UNIVERSITARIA “JOSE TRINIDAD REYES” 12 DE MARZO DE 1999 .- LICDA. SAYDA BURGOS DE GALVEZ.- DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 664-113-99.- El Consejo de Educación superior.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior Aprobar los Planes Curriculares o las Reformas a ellos solicitados por los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el dictamen No. 109-98-98 preparado por el Consejo técnico Consultivo y la Opinión razonada No. OR-DES-159-3-99 emitida por la Dirección de Educación superior, relacionados a la Solicitud de Reformas al Plan Curricular de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos No. 17 literal ch), 18,

20 literal c), 24 literal b) de la Ley de Educación Superior y los Artículos No. 14, 22, 43 literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior artículo 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA. PRIMERO:** Tener por recibidos y aprobado el Dictamen No. 109-98-98 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-159-3-99 de la Dirección de Educación Superior; relacionados a la solicitud de Reforma al Plan Curricular de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas Curriculares de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura solicitados por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH. **COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**

DECIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 103-97-98 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-158-3-99 SOBRE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ". ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 103-97-98 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-158-3-99 sobre la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", mismos que literalmente dicen:

"DICTAMEN No. 103-97-98. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 637-108-98 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 108 de fecha 9 de septiembre de 1998 teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH.; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES** 1. En la introducción, en la página 5, hace falta un resumen de todo el contenido del documento. 2. En todo el documento no aparecen citas de pie de página, ni citas bibliográficas. 3. En el inciso 2.5 en lo que se refiere a las actitudes debe agregarse "espíritu y visión empresarial". 4. En el contenido de la clase de informática I debe agregarse "virus y antivirus". 5. Hacer un resumen de lo siguiente: Recursos Bibliográficos, Recursos Materiales y el currículum de los recursos humanos. 6. Agregar la lista de anexos. 7. Agregar la bibliografía que se utilizó para la elaboración del documento. 8. Que la Asignatura de Cálculo I aplicado a las Ciencias Sociales, se incluya en el Plan de Estudios, en virtud de que esta asignatura es muy

importante para el estudio de la Maestría. 9. Estas solicitudes deben contener un documento adicional que contengan explícitamente las reformas y el porqué de las mismas. 10. Se recomienda que por lo menos se incluya en el numeral 4 de los documentos una tabla de equivalencias o compensaciones entre el plan original y el plan reformado. Así mismo normas o guías generales de transición entre el plan original y el plan reformado e información general explicativa de las modificaciones. **II. RECOMENDACIÓN** Después de haber revisado la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH., este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C., 7 de octubre de 1998 **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO LIC. LETICIA MA-TAY PRESIDENTA**"

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ORD-DES-158-3-99 I INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención al artículo 24, incisos b y c) de la Ley de Educación Superior y artículo 43, incisos b y c del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, llevó a cabo la revisión del plan de estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 642-108-98 del Consejo de Educación Superior, de fecha 9 de septiembre de 1998. **PROPUESTAS DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS** Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura y la justificación son las siguientes: **JUSTIFICACION** Los antecedentes que han motivado la realización de reformas en el plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia se originaron en consultas que se hicieron en las empresas por parte de los estudiantes que realizaron su práctica profesional, consultas a los catedráticos y a los estudiantes. Con base a ello se hizo un análisis de todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudios actual y se llegó a la conclusión que se estaba prestando menos atención a asignaturas relacionadas con la distribución, producto y precio y a la promoción. **REFORMAS** Se incorporó al plan de estudios las siguientes asignaturas: MC-406 Desarrollo de Productos y su Distribución, 3 créditos.- Con los conocimientos que proporcionan esta asignatura, el alumno podrá desarrollar conceptos de productos para determinar estrategias y objetivos que lo orientaran a vender cualquier tipo de productos. AD-308 Negociaciones Internacionales y Desarrollo de Franquicias, 3 créditos.- Tendrán conocimientos para entablar negociaciones sobre el proceso y operación de las franquicias. MC-405 Mercadotecnia Financiera, 3 créditos. Podrán aplicar conceptos

financieros, costos, manejo de intereses y proyecciones de ventas en la aplicación de la mercadotecnia. CT-301 Contabilidad II, 3 créditos.- Poseerán los estudiantes una idea más completa de la parte contable, proporcionándoles la información y formación necesaria para diferenciar los alcances de la Contabilidad en los negocios individuales y sociedades mercantiles y que puedan realizar análisis de estados financieros en los negocios dedicados al mercadeo. MC-309 Servicio al Cliente, 3 créditos.- El alumno aprenderá lo necesario para la aplicación en la mercadotecnia de servicios a una variedad de productos y servicios. Se eliminaron del plan de estudios actual las asignaturas CE-302 Economía Internacional 3 créditos, MT-303 Cálculo I, 4 créditos, MT-402 Estadística Multivariada, 3 créditos y DB-201 Dibujo, 3 créditos, debido a que sus contenidos se encuentran en otras asignaturas.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES Además de las reformas propuestas, la Dirección de Educación Superior formuló las siguientes observaciones y recomendaciones. De la página No. 2 a la 7 presentan borroneos.

DATOS GENERALES El nombre de la carrera debe ser Mercadotecnia en el grado de Licenciatura. En la parte inferior de la página debe agregarse la fecha en que se inicio la carrera y la fecha de funcionamiento del plan de estudios reformado.

INTRODUCCIÓN En este aparte debe agregarse los antecedentes que han motivado para introducir las reformas y cuales son las reformas.

PERFIL PROFESIONAL El contenido de los numerales 2.1 y 2.2 de este aparte solo sirven como referente para el perfil profesional, por lo que se recomienda suprimirlo.

LISTADO DE ASIGNATURAS El título del numeral 3.2, de la página 20, debe sustituirse por lo siguiente: Listado de Asignaturas.

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS El título de este aparte, debe ser el siguiente: Distribución de asignaturas en períodos académicos. Deberá verificarse el código de las siguientes asignaturas: Contabilidad I y II. Gestión de Calidad Total, presenta diferente código en el Flujograma. Ética Profesional y Doctrina Social de la Iglesia y el nombre de FZ-301 presenta diferencia en el nombre, por presentar diferencia con el listado contenido en las páginas 20, 21 y 22.

FLUJOGRAMA El código de las asignaturas Doctrina Social de la Iglesia y Diseño Publicitario, se presenta diferentes al contenido en el listado de la página 20 y 22, se recomienda corroborarlo y escribirlo correctamente.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS En los datos generales de las siguientes páginas: 37, 38, 39, 44, 45, 50, 61, 66, 76, 82, 85 y 86 debe verificarse el código, nombre, requisito y horas prácticas de las asignaturas según corresponda y de acuerdo al listado de las páginas 20, 21 y 22 del documento. En la página 54, debe rectificarse la numeración con que se presenta el contenido, ya que los números que tiene no corresponden. El contenido de la asignatura IF-204 Diseño Asistido por computadoras, página 55, se hace referencia a ingeniería, a Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial y Comercial e Ingeniería Ambiental y la asignatura corresponde a la carrera de Mercadotecnia. Debe revisarse esta situación y hacerse una presentación más general. La asignatura CR-501 Doctrina Social de la Iglesia el tipo de información que contiene corresponde más al programa analítico, que al sintético. Debe hacerse la revisión del caso y presentarse igual que las otras descripciones de asignaturas.

REQUISITOS DE GRADUACION La información contenida en este aparte resulta incompleta, de conformidad con el artículo 126 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, debe considerarse

el índice académico de graduación. Se recomienda agregar la información correspondiente. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** El tercer párrafo del numeral 6.1, debe ser traslado al contenido del numeral 6.4 de la página 89, ya que guarda mas relación con este aspecto. **CONCLUSION** Las reformas al plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, están ajustadas a lo dispuesto en la Ley de Educación superior, el Reglamento de dicha Ley y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Las observaciones y recomendaciones fueron atendidas durante el proceso de asesoría. **II RECOMENDACIÓN** La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar, en forma definitiva, las reformas al plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de marzo de 1999 **LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 665-113-99.- El Consejo de Educación superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior Aprobar los Planes Curriculares o las Reformas a ellos solicitados por los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el dictamen No. 103-97-98 preparado por el Consejo técnico Consultivo y la Opinión razonada No. OR-DES-158-3-99 emitida por la Dirección de Educación superior, relacionados a la Solicitud de Reformas al Plan Curricular de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos No. 17 literal ch), 18, 20 literal c), 24 literal b) de la Ley de Educación Superior y los Artículos No. 14, 22, 43 literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior artículo 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA. PRIMERO:** Tener por recibidos y aprobado el Dictamen No. 103-97-98 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-158-3-99 de la Dirección de Educación Superior; relacionados a la solicitud de Reforma al Plan Curricular de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas Curriculares de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura solicitados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**

DECIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo informó que se presentó el documento final de las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, para su respectivo registro.

Después de conocer el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 666-113-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la Educación Superior regulan la organización, dirección y desarrollo de la Educación Superior en Honduras, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento para los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que los Centros de Educación Superior deberán emitir sus propias Normas tomando en cuenta las disposiciones establecidas en las Normas Académicas de la Educación Superior como Marco Legal General. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior presentó informe relacionado al trámite efectuado a las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 1 y 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe preparado por la Dirección de Educación Superior relacionado al Registro de las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Educación Superior para que proceda al Registro de las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CUMPLASE.**

DECIMO

CUARTO: ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PLANES DE ESTUDIO DEBIDAMENTE REGISTRADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC: EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO: CONTABILIDAD, SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EMPRESARIAL, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, ADMINISTRACIÓN, MERCADOTECNIA Y VENTAS, BANCA. EN EL GRADO DE LICENCIATURA: SISTEMA DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS, BANCA Y FINANZAS, MERCADOTECNIA (1RA. REFORMA) Y (PLAN ADECUADO), COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, INGENIERÍA CIVIL. EN EL ESTADIO DE ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EL GRADO DE MAESTRÍA: MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES. FINANZAS (ADECUACIÓN),

FINANZAS (MODALIDAD VIRTUAL), ADMINISTRACIÓN, INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS DE CALIDAD, ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, INGENIERÍA AMBIENTAL Y MERCADOTECNIA (ADECUACIÓN) Y (MODALIDAD VIRTUAL), Y PROGRAMA ESPECIAL DE PREINGENIERÍA. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaría de El Consejo, entregó los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC:

En el Estadio Académico de Grado Asociado:

Contabilidad,
Sistemas de Computación Empresarial,
Comunicación y Publicidad,
Administración,
Mercadotecnia y Ventas,
Banca.

En el Grado de Licenciatura:

Sistema de Computación Administrativa,
Administración Industrial y de Negocios,
Banca y Finanzas,
Mercadotecnia (1ra. Reforma) y (Plan Adecuado),
Comunicación y Publicidad,
Mercadotecnia y Negocios Internacionales,
Ingeniería en Sistemas Computacionales,
Ingeniería Industrial y de Sistemas,
Ingeniería Civil.

En el Estadio de Especialidad:

Administración de Recursos Humanos.

El Grado de Maestría:

Mercadotecnia y Negocios Internacionales.
Finanzas (adecuación),
Finanzas (Modalidad Virtual),
Administración,
Ingeniería Industrial,
Sistemas de Calidad,
Administración de Tecnologías de Información,
Ciencias de la Computación,
Ingeniería Ambiental
Mercadotecnia (adecuación) y (modalidad virtual), y
Programa Especial de Preingeniería.

Después de lo anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 667-113-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos.

CONSIDERANDO: Qué el Consejo de Educación Superior aprobó los Planes de Estudio de las carreras de: **En el Estadio Académico de Grado Asociado:** Contabilidad, Sistemas de Computación Empresarial, Comunicación y Publicidad, Administración, Mercadotecnia y Ventas, Banca. **En el Grado de Licenciatura:** Sistema de Computación Administrativa, Administración Industrial y de Negocios, Banca y Finanzas, Mercadotecnia (1ra. Reforma) y (Plan Adecuado), Comunicación y Publicidad, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Civil. **En el Estadio de Especialidad:** Administración de Recursos Humanos. **El Grado de Maestría:** Mercadotecnia y Negocios Internacionales. Finanzas (adecuación), Finanzas (Modalidad Virtual), Administración, Ingeniería Industrial, Sistemas de Calidad, Administración de Tecnologías de Información, Ciencias de la Computación, Ingeniería Ambiental Mercadotecnia (adecuación) y (modalidad virtual), y Programa Especial de Preingeniería; todos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de los Planes de Estudio de las Carreras arriba mencionadas, todas presentadas por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; los planes de Estudio de las Carreras de: **En el Estadio Académico de Grado Asociado:** Contabilidad, Sistemas de Computación Empresarial, Comunicación y Publicidad, Administración, Mercadotecnia y Ventas, Banca. **En el Grado de Licenciatura:** Sistema de Computación Administrativa, Administración Industrial y de Negocios, Banca y Finanzas, Mercadotecnia (1ra. Reforma) y (Plan Adecuado), Comunicación y Publicidad, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Civil. **En el Estadio de Especialidad:** Administración de Recursos Humanos. **El Grado de Maestría:** Mercadotecnia y Negocios Internacionales. Finanzas (adecuación), Finanzas (Modalidad Virtual), Administración, Ingeniería Industrial, Sistemas de Calidad, Administración de Tecnologías de Información, Ciencias de la Computación, Ingeniería Ambiental Mercadotecnia (adecuación) y (modalidad virtual), y Programa Especial de Preingeniería debidamente registrados. **COMUNIQUESE.**

**DECIMO
QUINTO:**

APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 668-113-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación

Superior, los Acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por las Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JANNINE WALESKA NIETO ARIAS de Master en Mercadotecnia en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1534-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Mercadotecnia en el Grado de Maestría a JANNINE WALESKA NIETO ARIAS. R-02-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANA PAOLA WIESE ACOSTA de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1535-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a ANA PAOLA WIESE ACOSTA. R-03-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ARIEL ARMANDO MORAN BERLIOZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1536-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ARIEL ARMANDO MORAN BERLIOZ. R-04-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS EDUARDO GALLEGOS KATTAN de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1537-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CARLOS EDUARDO GALLEGOS KATTAN. R-05-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CHRISTIAN JOSE BERNARDO NEHRING HIREZI de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1538-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma

de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CHRISTIAN JOSE BERNARDO NEHRING HIREZI. R-06-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EDUARDO ANTONIO BORJAS PINEDA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1539-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a EDUARDO ANTONIO BORJAS PINEDA. R-07-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FABIOLA MAYRETH ELVIR GUEVARA de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1540-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a FABIOLA MAYRETH ELVIR GUEVARA. R-08-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FREDY EDGARDO SANTOS ERAZO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1541-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a FREDY EDGARDO SANTOS ERAZO. R-09-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JAVIER ENRIQUE QUAN GARCIA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1542-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JAVIER ENRIQUE QUAN GARCIA. R-10-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN FRANCISCO PAGAN NUÑEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1543-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JUAN FRANCISCO PAGAN NUÑEZ. R-11-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MANUEL ANTONIO FAJARDO VELASQUEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1544-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MANUEL ANTONIO FAJARDO VELASQUEZ. R-12-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PATRICIO ENRIQUE PAZ CASTILLO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1545-03-99 de la Secretaría de El Nivel de

Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a PATRICIO ENRIQUE PAZ CASTILLO. R-13-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RUBEN MAURICIO GALLOZZI CALIX de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1546-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RUBEN MAURICIO GALLOZZI CALIX. R-14-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANABELL MARGARITA PAYES GUTIERREZ de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1547-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a ANABELL MARGARITA PAYES GUTIERREZ. R-15-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CAMILA MARIA ORTIZ QUINTANILLA de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1548-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a CAMILA MARIA ORTIZ QUINTANILLA. R-16-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DOUGLAS ARISTIDES FUENTES SALGUERO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1549-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a DOUGLAS ARISTIDES FUENTES SALGUERO. R-17-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARVIN EFRENT RAUDA MORALES de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1550-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MARVIN EFRENT RAUDA MORALES. R-18-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MIGUEL EDUARDO MONTESINO HERNANDEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1551-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MIGUEL EDUARDO MONTESINO HERNANDEZ. R-19-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DARWIN LEONEL GAITAN YAEGGY de Ingeniero Agrónomo en el Grado de

Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1552-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a DARWIN LEONEL GAITAN YAEGGY. R-20-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MANUEL ESTUARDO ALDANA PALACIOS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1553-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MANUEL ESTUARDO ALDANA PALACIOS. R-21-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OLIVIER CHARLES NUYENS STEBLER de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1554-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a OLIVIER CHARLES NUYENS STEBLER. R-22-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CESAR AUGUSTO LUNA ARGUELLO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1555-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CESAR AUGUSTO LUNA ARGUELLO. R-23-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JORGE DANIEL MEDINA FONSECA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1556-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JORGE DANIEL MEDINA FONSECA. R-24-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NESTOR ANDRES PLASENCIA TORRES de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1557-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a NESTOR ANDRES PLASENCIA TORRES. R-25-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RUBEN DARIO SAMANIEGO SANCHEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1558-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RUBEN DARIO SAMANIEGO SANCHEZ. R-26-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada

por GEORG CARLOS GERLE MARTINEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1559-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a GEORG CARLOS GERLE MARTINEZ. R-27-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EDGAR EDMUNDO UGARTE ROMERO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1560-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a EDGAR EDMUNDO UGARTE ROMERO. R-28-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GISELA VARENKA POQUIVIQUI LOPEZ de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1561-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a GISELA VARENKA POQUIVIQUI LOPEZ. R-29-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FEDERICO ALBERTO CHARRIS SLAGTER de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1562-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a FEDERICO ALBERTO CHARRIS SLAGTER. R-30-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN GUILLERMO TORO SILVA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1563-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JUAN GUILLERMO TORO SILVA. R-31-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALEXANDRO TONELLO CARRERA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1564-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ALEXANDRO TONELLO CARRERA. R-32-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLA DEL ROCIO MEJIA JURADO de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1565-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a CARLA DEL ROCIO MEJIA JURADO. R-33-113-99. Aprobar la

solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLA PAULINA FREIRE CELLERI de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1566-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a CARLA PAULINA FREIRE CELLERI. R-34-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ALBERTO BRAVO HINOJOSA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1567-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CARLOS ALBERTO BRAVO HINOJOSA. R-35-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS EDUARDO LUDEÑA LOPEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1568-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CARLOS EDUARDO LUDEÑA LOPEZ. R-36-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CIELO YANIRE VILATUÑA UMATAMBO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1569-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CIELO YANIRE VILATUÑA UMATAMBO. R-37-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DIANA PAMELA JARAMILLO BUSTOS de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1570-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a DIANA PAMELA JARAMILLO BUSTOS. R-38-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EDGAR RAFAEL RAMIREZ ROSA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1571-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a EDGAR RAFAEL RAMIREZ ROSA. R-39-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ELBYN JAVIER RAMIREZ SALGADO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1572-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el

Grado de Licenciatura a ELBYN JAVIER RAMIREZ SALGADO. R-40-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ERIKA ELIZABETH CAAMAÑO REYES de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1573-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a ERIKA ELIZABETH CAAMAÑO REYES. R-41-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FERNANDO RAUL SOLANO CABRERA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1574-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a FERNANDO RAUL SOLANO CABRERA. R-42-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FRANCISCO JAVIER MIÑO RON de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1575-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a FRANCISCO JAVIER MIÑO RON. R-43-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GIOVANA FABIOLA MUÑOZ NOBOA de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1576-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a GIOVANA FABIOLA MUÑOZ NOBOA. R-44-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GUILLERMO ALEJANDRO MOLINA BALDEON de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1577-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a GUILLERMO ALEJANDRO MOLINA BALDEON. R-45-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JESSICA KATHERINE HURTADO CHICA de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1578-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a JESSICA KATHERINE HURTADO CHICA. R-46-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUIS ALBERTO JARA PUENTE de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1579-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a LUIS ALBERTO JARA PUENTE. R-47-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA AUGUSTA REVELO CADENA de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1580-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a MARIA AUGUSTA REVELO CADENA. R-48-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NESTOR RAUL VALAREZO BELTRON de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1581-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a NESTOR RAUL VALAREZO BELTRON. R-49-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RICARDO ALBERTO ZAMBRANO SOLORZANO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1582-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RICARDO ALBERTO ZAMBRANO SOLORZANO. R-50-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RODRIGO DUEÑAS PETIT de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1583-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RODRIGO DUEÑAS PETIT. R-51-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SANTIAGO GILBERTO VILLAFUERTE JAUREGUI de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1584-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a SANTIAGO GILBERTO VILLAFUERTE JAUREGUI. R-52-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SANTIAGO JAVIER MORILLO VEGA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1585-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a SANTIAGO JAVIER MORILLO VEGA. R-53-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SEBASTIAN GUILLERMO VALDIVIESO GENICO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1586-03-99 de la

Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a SEBASTIAN GUILLERMO VALDIVIESO GENICO. R-54-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SUSANA ANGELA ENRIQUEZ VALENCIA de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1587-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a SUSANA ANGELA ENRIQUEZ VALENCIA. R-55-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VERONICA PAULINA NARANJO GRANDA de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1588-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a VERONICA PAULINA NARANJO GRANDA. R-56-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VICTOR MIGUEL ESCUDERO CASTRO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1589-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a VICTOR MIGUEL ESCUDERO CASTRO. R-57-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por TANYA MULLER GARCIA de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1590-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a TANYA MULLER GARCIA. R-58-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANGEL RAMON MEZA MENDEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1591-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ANGEL RAMON MEZA MENDEZ. R-59-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ARTURO ALEXIS RIVERA PAZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1592-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ARTURO ALEXIS RIVERA PAZ. R-60-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ARQUIMIDES ZUNIGA SAUCEDA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de

Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1593-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CARLOS ARQUIMIDES ZUNIGA SAUCEDA. R-61-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CLAUDIO RAMON ESCOBAR de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1594-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CLAUDIO RAMON ESCOBAR. R-62-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EDUARDO MAZZONI ALVARADO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1595-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a EDUARDO MAZZONI ALVARADO. R-63-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EDWIN ADALBERTO ESCOTO VASQUEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1596-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a EDWIN ADALBERTO ESCOTO VASQUEZ. R-64-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EFRAIN ANTONIO CARCAMO MONTOYA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1597-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a EFRAIN ANTONIO CARCAMO MONTOYA. R-65-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HEBER ORLANDO DELCID AMAYA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1598-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a HEBER ORLANDO DELCID AMAYA. R-66-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HUGO BENJAMIN AVILA HERNANDEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1599-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a HUGO BENJAMIN AVILA HERNANDEZ. R-67-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JIMY ORLANDO

ROMERO JUAREZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1600-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JIMY ORLANDO ROMERO JUAREZ. R-68-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE IVAN HERNANDEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1601-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JOSE IVAN HERNANDEZ. R-69-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN ANTONIO DELCID PAGOADA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1602-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JUAN ANTONIO DELCID PAGOADA. R-70-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN CARLOS LOPEZ ESCOTO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1603-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JUAN CARLOS LOPEZ ESCOTO. R-71-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por KENSIL WELTER ZELAYA SANTAMARIA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1604-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a KENSIL WELTER ZELAYA SANTAMARIA. R-72-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LISANDRO JOSE AVILA SALGADO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1605-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a LISANDRO JOSE AVILA SALGADO. R-73-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUIS VICENTE ZEPEDA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1606-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a LUIS VICENTE ZEPEDA R-74-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARCO TULIO PALAO

RUIZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1607-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MARCO TULIO PALAO RUIZ. R-75-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARLON GEOVANNI DUBON CLAROS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1608-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MARLON GEOVANNI DUBON CLAROS. R-76-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARVIN GEOVANY MARTINEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1609-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MARVIN GEOVANY MARTINEZ. R-77-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MAURICIO ALBERTO MORENO ESCOBAR de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1610-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MAURICIO ALBERTO MORENO ESCOBAR. R-78-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MELVIS ARODYS MUÑOZ MEJIA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1611-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MELVIS ARODYS MUÑOZ MEJIA. R-79-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MILDRE ELEAZAR TURCIOS RIVERA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1612-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MILDRE ELEAZAR TURCIOS RIVERA. R-80-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MILTON ERASMO ALVARADO HENRRIQUEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1613-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MILTON ERASMO ALVARADO HENRRIQUEZ. R-81-113-99. Aprobar la

solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NELSON DAVID DIAZ GUERRERO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1614-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a NELSON DAVID DIAZ GUERRERO. R-82-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OMAR LEONARDO SARMIENTO GARCIA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1615-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a OMAR LEONARDO SARMIENTO GARCIA. R-83-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OSCAR ALBERTO GALEANO MARTINEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1616-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a OSCAR ALBERTO GALEANO MARTINEZ. R-84-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OSCAR LEONEL TORRES PASTOR de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1617-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a OSCAR LEONEL TORRES PASTOR. R-85-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAMON EDGARDO RIVERA TERCERO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1618-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RAMON EDGARDO RIVERA TERCERO. R-86-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAUL AMADO ROMERO FLORES de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1619-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RAUL AMADO ROMERO FLORES. R-87-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RUBEN SANTIAGO SALGADO FLORES de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1620-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el

Grado de Licenciatura a RUBEN SANTIAGO SALGADO FLORES. R-88-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SAMY JUVINNY CACERES ROSALES de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1621-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a SAMY JUVINNY CACERES ROSALES. R-89-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SELVIN AUGUSTO ALCERRO LOPEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1622-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a SELVIN AUGUSTO ALCERRO LOPEZ. R-90-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por TOMAS ENRRIQUE MENDOZA PAZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1623-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a TOMAS ENRRIQUE MENDOZA PAZ. R-91-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por WENDY MERARY GARCIA IZAGUIRRE de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1624-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a WENDY MERARY GARCIA IZAGUIRRE. R-92-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por YANIRA ELENA VASQUEZ BANEGAS de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1625-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a YANIRA ELENA VASQUEZ BANEGAS. R-93-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RODOLFO ALEJANDRO CALIX HOLLMAN de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura otorgado por El Instituto Superior de Educación Policial, en virtud de dictamen favorable No.1626-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a RODOLFO ALEJANDRO CALIX HOLLMAN. R-94-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen favorable No.1627-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación

Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ. R-95-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por BELKYS MARITZA CASTELLANOS SIERRA de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1628-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a BELKYS MARITZA CASTELLANOS SIERRA. R-96-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LILIA ELIZABETH MILIAN PRADO de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1629-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a LILIA ELIZABETH MILIAN PRADO. R-97-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CLAUDIA LUCIA AGUILAR PAREDES de Administradora de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1630-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administradora de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura a CLAUDIA LUCIA AGUILAR PAREDES. R-98-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARLENE BARJUM HANDAL de Administradora de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1631-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administradora de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura a MARLENE BARJUM HANDAL. R-99-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por YENY YAMILETH ANDINO PINEDA de Administradora de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1632-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administradora de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura a YENY YAMILETH ANDINO PINEDA. R-100-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por BELINDA IVETH ORDOÑEZ RIVERA de Arquitecta en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1633-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a BELINDA IVETH ORDOÑEZ RIVERA. R-101-113-99. Aprobar la solicitud de

Reconocimiento de Título presentada por FRANCIS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR de Arquitecto en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1634-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a FRANCIS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR. R-102-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LESBIA LORENA MEJIA HERRERA de Arquitecta en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1635-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a LESBIA LORENA MEJIA HERRERA. R-103-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por KARINA ESPERANZA CHANDIAS GUZMAN de Arquitecta en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1636-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a KARINA ESPERANZA CHANDIAS GUZMAN. R-104-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NIDIA SOAD CHAIN FLORES de Arquitecta en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1637-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a NIDIA SOAD CHAIN FLORES. R-105-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN CARLOS GARAY BARAHONA de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1638-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a JUAN CARLOS GARAY BARAHONA. R-106-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PABLO FERNANDO FLORES MOLINA de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1639-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a PABLO FERNANDO FLORES MOLINA. R-107-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GELIN LETICIA SALINAS VALERIO de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales, con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1640-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con

Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a GELIN LETICIA SALINAS VALERIO. R-108-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JULIO CESAR ALVARADO MOLINA de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1641-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a JULIO CESAR ALVARADO MOLINA. R-109-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HERIBERTO NUÑEZ CORRALES de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1642-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a HERIBERTO NUÑEZ CORRALES. R-110-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LEDY SOFIA VILLEDA GALDAMEZ de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1643-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura a LEDY SOFIA VILLEDA GALDAMEZ. R-111-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DUNIA DALILA LOPEZ ALVARADO de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1644-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a DUNIA DALILA LOPEZ ALVARADO. R-112-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GRICELDA ELIZABETH MARTINEZ SEGURA de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1645-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a GRICELDA ELIZABETH MARTINEZ SEGURA. R-113-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OSCAR OVIDIO FLORES VALLE de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1646-03-99 de la Secretaría de El Nivel de

Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura a OSCAR OVIDIO FLORES VALLE. R-114-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE ANGEL ZUNIGA RIVAS de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Física en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1647-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Física en el Grado de Licenciatura a JOSE ANGEL ZUNIGA RIVAS. R-115-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SAUL ANTONIO MARTINEZ de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Física en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1648-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Física en el Grado de Licenciatura a SAUL ANTONIO MARTINEZ. R-116-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CLAUDIA MARIA IZAGUIRRE MEJIA de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1649-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a CLAUDIA MARIA IZAGUIRRE MEJIA. R-117-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JESSICA ANTONIA CALDERON MONTOYA de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1650-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a JESSICA ANTONIA CALDERON MONTOYA. R-118-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARTHA LUISA AGUILERA PALACIOS de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1651-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a MARTHA LUISA AGUILERA PALACIOS. R-119-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NADIA LIZ BALDELOMAR LECLAIR de Master en Finanzas en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1652-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En

consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Finanzas en el Grado de Maestría a NADIA LIZ BALDELOMAR LECLAIR. R-120-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ORQUIDEA MARIA CASTILLO RIVERA de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1653-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a ORQUIDEA MARIA CASTILLO RIVERA. R-121-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por WALESKA ALEJANDRA ALVARADO GAITAN de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1654-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a WALESKA ALEJANDRA ALVARADO GAITAN. R-122-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por KARLA GUADALUPE OLIVA AVILA de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio de Grado Asociado otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.773-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio de Grado Asociado a KARLA GUADALUPE OLIVA AVILA. R-123-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GRACIELA OLIMPIA CASTELLANOS VELOZ de Ingeniero en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen favorable No.1655-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a GRACIELA OLIMPIA CASTELLANOS VELOZ. R-124-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PEDRO RAFAEL MONDRAGON HERNANDEZ de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Madera en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1656-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Industrial con Orientación en Madera en el Grado de Licenciatura a PEDRO RAFAEL MONDRAGON HERNANDEZ. R-125-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SERGIO RICARDO CASTRO PACHECO de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud

de dictamen favorable No.1657-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a SERGIO RICARDO CASTRO PACHECO. R-126-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RIGOBERTO MERINO DOMINGUEZ de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1658-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a RIGOBERTO MERINO DOMINGUEZ. R-127-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS MAURICIO ORDOÑEZ CASTILLO de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1659-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a CARLOS MAURICIO ORDOÑEZ CASTILLO. R-128-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HENRY ALEXANDER FUNES DOMINGUEZ de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.1660-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a HENRY ALEXANDER FUNES DOMINGUEZ. R-129-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JENNIFER VANESSA FUENTES PAREDES de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.1661-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a JENNIFER VANESSA FUENTES PAREDES. R-130-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CLAUDIA MARISCELA PONCE ESPINAL de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen favorable No.1662-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a CLAUDIA MARISCELA PONCE ESPINAL. R-131-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARCO JAVIER MOLINA PAGOADA de Licenciado en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen favorable No.1663-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura a MARCO JAVIER MOLINA PAGOADA. R-132-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PEGGY MONIQUE ISCOA CANALES de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1664-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a PEGGY MONIQUE ISCOA CANALES. R-133-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SANDRA LUZ JOVEL LOPEZ de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1665-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a SANDRA LUZ JOVEL LOPEZ. R-134-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DAX ANDRE PINSEAU CASTILLO de Profesor de Educación Media en Matemática, con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1666-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemática, con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a DAX ANDRE PINSEAU CASTILLO. R-135-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OSCAR ARNALDO ORTEGA FUENTES de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1667-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a OSCAR ARNALDO ORTEGA FUENTES. R-136-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DANIA MARIA ORELLANA LOPEZ de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1668-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a DANIA MARIA ORELLANA LOPEZ. R-137-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CLAUDIA LORENA QUINTANILLA JIRON de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen favorable No.1669-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En

consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a CLAUDIA LORENA QUINTANILLA JIRON. R-138-113-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALVARO FERNANDO PEREZ TATO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1670-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ALVARO FERNANDO PEREZ TATO. I-139-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CESAR RENE MONTOYA HENRIQUEZ del Título de Especialista en Primer Grado en Urología que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas, La Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No.534-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Urología en el Grado de Especialidad a CESAR RENE MONTOYA HENRIQUEZ. I-140-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARGARITA DE LA BARCA LLEONART del Título de Doctora en Medicina y Cirugía que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No.535-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctora en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a MARGARITA DE LA BARCA LLEONART. I-141-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ADOLFO LOPEZ LOPEZ del Título de Doctor en Medicina y Cirugía que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No.536-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a ADOLFO LOPEZ LOPEZ. I-142-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DIEGO ALBERTO MEJIA GAIDO del Título de Especialista en Oftalmología que obtuvo en el Hospital Roosevelt, de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.537-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Oftalmología en el Grado de Especialidad a DIEGO ALBERTO MEJIA GAIDO. I-143-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DAVID LIBERATO MENDOZA RIVERA del Título de Especialista en Pediatría que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.538-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Pediatría en el Grado de Especialidad a DAVID LIBERATO MENDOZA RIVERA. I-144-113-

99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por OSCAR MACHADO ROMERO del Título de Especialista en Anestesiología que obtuvo en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.539-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Anestesiología en el Grado de Especialidad a OSCAR MACHADO ROMERO. I-145-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSE ANTONIO MOLINA BERNHARD del Título de Especialista en Cirugía General que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No.540-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Cirugía General en el Grado de Especialidad a JOSE ANTONIO MOLINA BERNHARD. I-146-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por FILIBERTO REYES CENTENO del Título de Especialización y Residencia en Urología que obtuvo en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.541-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Urología en el Grado de Especialidad a FILIBERTO REYES CENTENO. I-147-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARLON AMADO CALDERON MALDONADO del Título de Master of Arts (Maestría en Artes en la Enseñanza del Inglés) que obtuvo en Western Kentucky University, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.542-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en la Enseñanza del inglés en el Grado de Maestría a MARLON AMADO CALDERON MALDONADO. I-148-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ABIGAIL SORTO MEZA del Título de Master en Salud Pública que obtuvo en la Universidad de Puerto Rico, habiéndose oído previamente el dictamen No.543-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Salud Pública en el Grado de Maestría a ABIGAIL SORTO MEZA. I-149-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DANIEL CRUZ TORRES del Título de Arquitecto que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.544-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a DANIEL CRUZ TORRES. I-150-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MAXIMINO SUAZO GUERRERO del Título de Master en Didáctica de la Física que obtuvo en el Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño (IPLAC) de la República de Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No.545-02-

99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en la Enseñanza de la Física en el Grado de Maestría a MAXIMINO SUAZO GUERRERO. I-151-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CLAUDIA MARINA BARAHONA TREJO del Título Magister Scientiae en Microbiología que obtuvo en la Universidad de Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.546-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Microbiología en el Grado de Maestría a CLAUDIA MARINA BARAHONA TREJO. I-152-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ANAMARIA ESCHER PAVON del Título de Arquitecto que obtuvo en la Universidad Autónoma de Puebla, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.547-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a ANAMARIA ESCHER PAVON. I-153-113-99 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JACK AREVALO CANAHUATI del Título de Ingeniero Mecánico Administrador que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.548-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Mecánico Administrador en el Grado de Licenciatura a JACK AREVALO CANAHUATI. I-154-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARIA ANTONIETA CARBONI AGUILUZ del Título de Arquitecto que obtuvo en la Universidad Autónoma de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.549-02-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a MARIA ANTONIETA CARBONI. I-155-113-99 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN CARLOS CASTILLO CALLEJAS del Título de Ingeniero Mecánico Electricista que obtuvo en la Universidad Autónoma de Guadalajara, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.550-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Mecánico Electricista en el Grado de Licenciatura a JUAN CARLOS CASTILLO CALLEJAS. I-156-113-99 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ELIGIO GUTIERREZ HERNANDEZ del Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social que obtuvo en la Universidad Regiomontana, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.551-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social en el Grado de Licenciatura a ELIGIO GUTIERREZ

HERNANDEZ. I-157-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por YOVANNY DUBON TROCHEZ del Título de Especialidad en Prótesis Parcial Fija, Removible y Oclusión que obtuvo en la Clínica de Especialización en Rehabilitación y Reconstrucción Oral de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.552-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Prótesis Parcial Fija, Removible y Oclusión en el Grado de Especialidad a YOVANNY DUBON TROCHEZ. I-158-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LUZ AMANDA DEL PINO LORENZO-LUACES del Título de Especialista en Endodoncia que obtuvo en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.553-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Endodoncia en el Grado de Especialidad a LUZ AMANDA DEL PINO LORENZO-LUACES. I-159-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LYNDON HERNANDEZ ABRAHAM del Título de Especialidad en Prótesis Bucal Fija que obtuvo en la Universidad Autónoma de Campeche, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.554-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Prótesis Bucal Fija en el Grado de Especialidad a LYNDON HERNANDEZ ABRAHAM. I-160-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MERCEDES ANGELINA SANDOVAL GUILLEN del Título de Especialidad en Periodoncia que obtuvo en la Universidad Autónoma de Guadalajara, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.555-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Periodoncia en el Grado de Especialidad a MERCEDES ANGELINA SANDOVAL GUILLEN. I-161-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CRISTINA MARIA COLINDRES ALVARADO del Título de Bachelor of Arts Psychology (Licenciada en Psicología) que obtuvo en University of New Haven, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.556-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Psicología en el Grado de Licenciatura a CRISTINA MARIA COLINDRES ALVARADO. I-162-113-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN ALBERTO CHAVARRIA ARAUJO del Título de Ingeniero Agrónomo que obtuvo en la Universidad de México Americana del Norte, habiéndose oído previamente el dictamen No.557-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JUAN ALBERTO CHAVARRIA ARAUJO. I-163-113-

99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por GILDA ELENA AGUILAR SAGASTUME del Título de Maestro en Ciencias en el Colegio de Postgraduados, Chapingo, México , habiéndose oído previamente el dictamen No.558-03-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en Ciencias en el Grado de Maestría a GILDA ELENA AGUILAR SAGASTUME. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

SEXTO:

ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PLANES DE ESTUDIO DEBIDAMENTE REGISTRADOS A LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE: TÉCNICOS UNIVERSITARIOS: EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO DE INTERIORES, CONSTRUCCIÓN, TURISMO, PERIODISMO, PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS. EN EL GRADO DE LICENCIATURA: ARQUITECTURA, INGENIERÍA FORESTAL, ADMINISTRACIÓN FORESTAL, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA AGRÍCOLA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, PERIODISMO, INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGRÍCOLAS, INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaría de El Consejo, entregó los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad José Cecilio del Valle:

Técnicos Universitarios: En el Estadio de Carrera Corta:

Administración de Empresas,
Diseño Gráfico,
Diseño de Interiores,
Construcción,
Turismo,
Periodismo,
Procesamiento Electrónico de Datos.

En el Grado de Licenciatura:

Arquitectura,
Ingeniería Forestal,
Administración Forestal,
Ingeniería Civil,
Ingeniería Agrícola,
Administración de Empresas Industriales,
Periodismo,
Ingeniería en sistemas de Computación,
Ingeniería Industrial,
Administración de Empresas Turísticas,
Administración de Empresas Agrícolas,
Ingeniería de la Construcción.

Después de lo anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 669-113-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó los Planes de Estudio de las carreras de: **Técnicos Universitarios:** En el Estadio de Carrera Corta: Administración de Empresas, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Construcción, Turismo, Periodismo, Procesamiento electrónico de Datos. **En el Grado de Licenciatura:** Arquitectura, Ingeniería Forestal, Administración Forestal, Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Administración de Empresas Industriales, Periodismo, Ingeniería en sistemas de Computación, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas Agrícolas e Ingeniería de la Construcción, todos presentados por la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de los Planes de Estudio de la Carreras arriba mencionadas, todas presentadas por la Universidad José Cecilio del Valle, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar a la Universidad José Cecilio del Valle; los planes de Estudio de las Carreras de: **Técnicos Universitarios:** En el Estadio de Carrera Corta: Administración de Empresas, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Construcción, Turismo, Periodismo, Procesamiento electrónico de Datos. **En el Grado de Licenciatura:** Arquitectura, Ingeniería Forestal, Administración Forestal, Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Administración de Empresas Industriales, Periodismo, Ingeniería en sistemas de Computación, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas Agrícolas e Ingeniería de la Construcción, debidamente registrados. **COMUNIQUESE.**

DECIMO

SEPTIMO: ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PLANES DE ESTUDIO DEBIDAMENTE REGISTRADOS A LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA: EN EL GRADO DE LICENCIATURA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, ARQUITECTURA, MERCADOTECNIA, DERECHO, INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaría de El Consejo, entregó los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad de San Pedro Sula:

En el Grado de Licenciatura:

Administración de Empresas,
Ingeniería Industrial,
Ciencias de la Comunicación y Publicidad,
Arquitectura,
Mercadotecnia,
Derecho,
Informática Administrativa y Ciencias de la Comunicación.

Después de lo anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 670-113-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó los Planes de Estudio de las carreras de: **En el Grado de Licenciatura:** Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ciencias de la Comunicación y Publicidad, Arquitectura, Mercadotecnia, Derecho, Informática Administrativa y Ciencias de la Comunicación, todos presentados por la Universidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de los Planes de Estudio de la Carreras arriba mencionadas, todas presentadas por la Universidad de San Pedro Sula, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula; los planes de Estudio de las Carreras de: **En el Grado de Licenciatura:** Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ciencias de la Comunicación y Publicidad, Arquitectura, Mercadotecnia, Derecho, Informática Administrativa y Ciencias de la Comunicación, debidamente registrados. **COMUNIQUESE.**

DECIMO

OCTAVO: ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PLANES DE ESTUDIO DEBIDAMENTE REGISTRADOS A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”: EN EL GRADO DE LICENCIATURA: INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS E INGENIERÍA COMERCIAL. EN EL GRADO DE MAESTRÍA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y EN EL GRADO DE DOCTORADO: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaría de El Consejo, entregó los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”:

En el Grado de Licenciatura:

Ingeniería Industrial,
Administración de Empresas e

Ingeniería Comercial.

En el Grado de Maestría:

Administración de Empresas

En el Grado de Doctorado:

Administración de Empresas

Después de lo anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 671-113-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Qué el Consejo de Educación Superior aprobó los Planes de Estudio de las carreras de: **En el Grado de Licenciatura:** Ingeniería Industrial, Administración de Empresas e Ingeniería Comercial. **En el Grado de Maestría:** Administración de Empresas **En el Grado de Doctorado:** Administración de Empresas, todos presentados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de los Planes de Estudio de la Carreras arriba mencionadas, todas presentadas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; los planes de Estudio de las Carreras de: **En el Grado de Licenciatura:** Ingeniería Industrial, Administración de Empresas e Ingeniería Comercial. **En el Grado de Maestría:** Administración de Empresas **En el Grado de Doctorado:** Administración de Empresas, debidamente registrados. **COMUNIQUESE.**

DECIMO

NOVENO:

ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PLANES DE ESTUDIO DEBIDAMENTE REGISTRADOS A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM: EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO: EDUCACIÓN PREESCOLAR Y EDUCACIÓN BÁSICA. EN EL GRADO DE LICENCIATURA: PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN: BIOLOGÍA Y QUÍMICA, O FÍSICA Y BIOLOGÍA O FÍSICA Y QUÍMICA, PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN O ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, EDUCACIÓN ESPECIAL, ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, EDUCACIÓN PREESCOLAR,

MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN FÍSICA O COMPUTACIÓN Y EN EL GRADO DE MAESTRÍA: CURRÍCULUM. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, entregó los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM:

En el Estadio de Grado Asociado:

Educación Preescolar y
Educación Básica.

En el Grado de Licenciatura:

Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales con orientación en: Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química, Profesorado de Educación Media en Ciencias Sociales, Educación Técnica para el Hogar con orientación en Corte y Confección o Alimentación y Nutrición, Educación Especial, Administración Educativa, Orientación Educativa, Educación Preescolar, Matemáticas con Orientación en Física o Computación

En el Grado de Maestría:

Curriculum.

Después de lo anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 672-113-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó los Planes de Estudio de las carreras de: **En el Estadio de Grado Asociado:** Educación Preescolar y Educación Básica. **En el Grado de Licenciatura:** Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales con orientación en: Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química, Profesorado de Educación Media en Ciencias Sociales, Educación Técnica para el Hogar con orientación en Corte y Confección o Alimentación y Nutrición, Educación Especial, Administración Educativa, Orientación Educativa, Educación Preescolar, Matemáticas con Orientación en Física o Computación **En el Grado de Maestría:** Curriculum, todos presentados por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de los Planes de Estudio de la Carreras arriba mencionadas, todas presentadas por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional

“Francisco Morazán”; los planes de Estudio de las Carreras de: **En el Estadio de Grado Asociado:** Educación Preescolar y Educación Básica. **En el Grado de Licenciatura:** Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales con orientación en: Biología y Química, o Física y Biología o Física y Química, Profesorado de Educación Media en Ciencias Sociales, Educación Técnica para el Hogar con orientación en Corte y Confección o Alimentación y Nutrición, Educación Especial, Administración Educativa, Orientación Educativa, Educación Preescolar, Matemáticas con Orientación en Física o Computación **En el Grado de Maestría:** Curriculum, debidamente registrados. **COMUNIQUESE.**

VIGÉSIMO: ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PLANES DE ESTUDIO DEBIDAMENTE REGISTRADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH: CARRERA CORTA: ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS, TÉCNICO UNIVERSITARIO: ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS Y RECURSOS HUMANOS, TECNICO-BACHILLERATO Y LICENCIATURA: MERCADEO Y COMERCIO INTERNACIONAL Y RELACIONES INDUSTRIALES; LICENCIATURA: TURISMO, RELACIONES INDUSTRIALES, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, GERENCIA DE NEGOCIOS, MERCADOTECNIA, INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL E INGENIERÍA AMBIENTAL, MAESTRÍA: FINANZAS. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaría de El Consejo, entregó los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH:

Carrera Corta:

Administración de Oficinas,

Técnico Universitario:

Administración de Oficinas y Recursos Humanos,

Técnico – Bachillerato y Licenciatura:

Mercadeo y Comercio Internacional y Relaciones Industriales;

Licenciatura:

Turismo,

Relaciones Industriales,

Ingeniería en Computación,

Gerencia de Negocios,

Mercadotecnia,

Ingeniería en Producción Industrial e

Ingeniería Ambiental

Maestría:

Finanzas

Después de lo anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 673-113-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Qué el Consejo de Educación Superior aprobó los Planes de Estudio de las carreras de: **Carrera Corta:** Administración de Oficinas, **Técnico Universitario:** Administración de Oficinas y Recursos Humanos, **Técnico – Bachillerato y Licenciatura:** Mercadeo y Comercio Internacional y Relaciones Industriales; **Licenciatura:** Turismo, Relaciones Industriales, Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios, Mercadotecnia, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería Ambiental **Maestría:** Finanzas, todos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de los Planes de Estudio de la Carreras arriba mencionadas, todas presentadas por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; los planes de Estudio de las Carreras de: **Carrera Corta:** Administración de Oficinas, **Técnico Universitario:** Administración de Oficinas y Recursos Humanos, **Técnico – Bachillerato y Licenciatura:** Mercadeo y Comercio Internacional y Relaciones Industriales; **Licenciatura:** Turismo, Relaciones Industriales, Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios, Mercadotecnia, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería Ambiental **Maestría:** Finanzas, debidamente registrados. **COMUNIQUESE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PLANES DE ESTUDIO DEBIDAMENTE REGISTRADOS A LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP: EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO: AGRONOMÍA Y EN EL GRADO DE LICENCIATURA: INGENIERÍA AGRONÓMICA. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, entregó los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP:

En el Estadio de Grado Asociado:

Agronomía

En el Grado de Licenciatura:

Ingeniería Agronómica.

Después de lo anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 674-113-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su

conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Qué el Consejo de Educación Superior aprobó los Planes de Estudio de las carreras de: **En el Estadio de Grado Asociado:** Agronomía **En el Grado de Licenciatura:** Ingeniería Agronómica, ambos presentados por la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de los Planes de Estudio de la Carreras arriba mencionadas, todas presentadas por la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; los planes de Estudio de las Carreras de: **En el Estadio de Grado Asociado:** Agronomía **En el Grado de Licenciatura:** Ingeniería Agronómica, debidamente registrados. **COMUNIQUESE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PLANES DE ESTUDIO DEBIDAMENTE REGISTRADOS AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP: EN EL GRADO DE LICENCIATURA: CIENCIAS POLICIALES. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaría de El Consejo, entregó el Plan de Estudio de Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura debidamente Registrado al Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.

Después de lo anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 675-113-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Qué el Consejo de Educación Superior aprobó los Planes de Estudio de la carrera de Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura, presentados por el Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de los Planes de Estudio de la Carreras arriba mencionadas, todas presentadas por el Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar al Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; los planes de Estudio de la Carrera de Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura, debidamente registrados. **COMUNIQUESE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PLANES DE ESTUDIO DEBIDAMENTE REGISTRADOS AL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC: EN EL GRADO DE LICENCIATURA: DISEÑO GRÁFICO Y ARQUITECTURA. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaría de El Consejo, entregó los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados al Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC:

En el Grado de Licenciatura:

Diseño Gráfico y
Arquitectura.

Después de lo anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 676-113-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Qué el Consejo de Educación Superior aprobó los Planes de Estudio de las carreras de Arquitectura y Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura, presentados por el Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de los Planes de Estudio de la Carreras arriba mencionadas, todas presentadas por la Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar al Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC.; los planes de Estudio de las Carreras de Arquitectura y Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura, debidamente registrados. **COMUNIQUESE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PLANES DE ESTUDIO DEBIDAMENTE REGISTRADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR: EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO: DASONOMÍA. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaría de El Consejo, entregó el Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, debidamente Registrado a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR

Después de lo anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 677-113-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó los Planes de Estudio de la carrera de Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, presentados por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de los Planes de Estudio de la Carrera arriba mencionada, presentada por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; los planes de Estudio de la Carrera de Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, debidamente registrados. **COMUNIQUESE.**

VIGÉSIMO

QUINTO: VARIOS

En esta apartado se conocieron los siguientes puntos:

- a. **SE SOLICITA APROBACION DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA.- SE ACREDITA REPRESENTACION.- SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS. HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.** Yo, RAMON SANCHEZ BORBA, de generales conocidas en ese Consejo de Educación Superior, actuando en representación de la Universidad Tecnológica Centroamericana, Institución de Educación Superior, que mediante Acuerdo No. 2 del Acta 480 del Consejo Universitario de la UNAH de 1987 fue aprobada la creación y apertura de la Universidad Tecnológica Centroamericana como una institución de Educación Superior, regida por los Estatutos presentados con la solicitud de creación y apertura aprobados. La experiencia académica de más de diez años de operación, nos indica la necesidad de actualizarnos permanentemente en función de los adelantos científicos, técnicos y operacionales que la sociedad moderna experimenta; atendiendo las recomendaciones de la comisión de supervisión del Consejo de Educación Superior, con todo respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación superior, en solicitud de aprobación de reformas de los Estatutos de la Universidad Tecnológica Centroamericana, en base a los hechos y a las consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** La Universidad Tecnológica Centroamericana fue aprobada su creación y apertura mediante Acuerdo No. 2 del Consejo Universitario de la UNAH, según consta en Acta No. 480 de la

sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 1986. De conformidad con el Artículo 1 de la Ley de Universidades Particulares, que regía en aquella oportunidad, se establece en el párrafo segundo: que las Universidades Particulares se registrarán por los Estatutos que se aprueben en el respectivo Acuerdo de autorización. De conformidad a lo establecido en el Artículo 28, numeral 12 de los Estatutos de la Universidad Tecnológica Centroamericana, aprobada en el acto de su creación y apertura se establece que el Consejo Académico en sesión de fecha 09 de marzo de 1999, mediante Acta No. 3-99, aprobó la reforma de los Estatutos en los siguientes términos: Totalmente lo referente a los órganos del gobierno y parcialmente los otros aspectos académicos así como la inclusión de nuevos artículos para adecuar a las Leyes y Reglamentos del Consejo de Educación Superior. Fundo la presente solicitud en los Artículos 20 inciso c) y 24 incisos b) de la Ley de Educación superior; 14, 43 inciso b) 45 inciso ch) del Reglamento de Educación Superior; 54, 56, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos. Por lo anteriormente expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la Ley y en definitiva, resolver de conformidad. Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo de 1999. Ramón Sánchez Borga. Firma y Sello.”

Después de Conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 678-113-98. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reformas a Estatuto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, y la aprobación de los Estatutos respectivos. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **COMUNIQUESE.**

- b. **SE SOLICITA LA INTERVENCION DEL HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR. Yo. MARCO TULLIO CARTAGENA F.,** mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número “3500”, del domicilio de San Pedro Sula y en tránsito por ésta ciudad,

actuando en mi condición de Apoderado Legal del Señor ALEXANDER ISSA CANAHUATI por este medio y acto, acudo a ese Honorable Consejo de Educación superior para exponer y solicitar lo siguiente: Con fecha dieciséis de febrero del presente año, mi representado señor ALEXANDER ISSA CANAHUATI, mediante carta enviada a la rectoría, previamente había agotado el anterior procedimiento en forma verbal, y dándole seguimiento al procedimiento establecido en el Artículo 80 y 125 del Reglamento que rigen las funciones académicas de la Universidad de San Pedro Sula solicitó que, en virtud de haber realizado el examen de recuperación de la materia CONTROL DE CALIDAD, del cual está completamente seguro haber obtenido excelente nota, en consecuencia haber cursado su materia; pero se dio el caso de que el catedrático de dicha materia; pero se dio el caso de que el catedrático de dicha materia Ingeniero JORGE ALVARADO y a la vez Director de la Carrera de Ingeniería Industrial, puso en duda el resultado de referido examen, razón por la cual le otorgó una nota final de SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) con la cual lógicamente perdía dicha materia, por lo que mi representado tomó la determinación de enviar con fecha veintidós de febrero otra nota dirigida al Ingeniero JORGE ALVARADO solicitando la respuesta de la decisión que se hubiera acordado, sin que al vencimiento del término de los tres días que establece el Reglamento la haya obtenido. Es procedente y necesario Honorables Señores del Consejo de Educación Superior aclarar también lo siguiente: En las últimas dos semanas correspondientes al Segundo Semestre de mil novecientos noventa y ocho mi representado fue suspendido de la clase CONTROL DE CALIDAD por el catedrático Ingeniero JORGE ALVARADO supuestamente por ausencias injustificadas, hecho por el cual perdió el derecho de presentar su examen final; pero con fecha ocho de diciembre de ese mismo año la alumna LORENA HANDAL le transmitió vía teléfono, que el Ingeniero ALVARADO solicitaba su presencia para que rindiera el examen de recuperación de dicha materia, en la segunda semana del mes de enero del año en curso. Previamente y sin conocer la razón el Ingeniero ALVARADO le había asignado una nota de CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) con el objeto de tener derecho a examen de recuperación, el cual como ya se mencionó anteriormente, fue realizado con éxito pero para sorpresa del Señor CANAHUATI el Ingeniero ALVARADO muy molesto objetó dicho examen aduciendo que era imposible que mi representado hubiese contestado el examen correspondiente; dicha reacción fue formulada a través de la Señora ANA FALCK y transmitida a mi representado vía teléfono. En virtud de todo lo anterior, señores miembros del Consejo de Educación Superior se presume que en el presente caso existió negligencia, malicia o dolo dadas las circunstancias que precedieron, causándole a mi representado pérdida de tiempo injustamente, ya que la materia reprobada es requisito para poder matricular la siguiente materia denominada INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I Por lo antes expuesto Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior PIDO: Tener por presentado en tiempo y forma la presente solicitud, darle trámite que conforme a derecho

corresponda y en definitiva resolver de conformidad a lo peticionado, con carácter de urgencia para que mi representado pueda matricular la materia INVESTIGACION DE OPERACIONES I, ya que por el problema expuesto no ha podido matricular la mencionada materia. Tegucigalpa, M.D.C. 4 de marzo de 1999. Firma y Sello.”

El Consejo de Educación Superior, después de analizar y discutir la presente Solicitud, resolvió: No admitir la solicitud presentada por el Licenciado MARCO TULIO CARTAGENA en representación del Señor ALEXANDER ISSA CANAHUATI, en virtud que este organismo no tiene competencia en este caso. Devuélvase al peticionario la documentación presentada para que recurra a las Instancias que legalmente corresponde.

VIGÉSIMO

SEXTO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con el punto de la Agenda, la Sra. Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 113 del Consejo de Educación Superior del doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS
PRESIDENTA POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**